76-9124-1

Guadalajara de Buga,

Doctor
Vladimir Estrella
Jurídico
Centro agropecuario de Buga

Asunto: Solicitud revisión jurídica para trámite convencional del convenio de Articulación con la Media entre el Centro Agropecuario de Buga SENA y la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero del municipio de Santiago de Cali.

Para el inicio del trámite del convenio cuyo objeto es: La cooperación entre las partes para desarrollar el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media en la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero del municipio de Santiago de Cali, cuyo propósito es el desarrollo y seguimiento a los programas de la formación profesional integral del SENA en los estudiantes de los grados 10° y 11°. Por lo que se solicita y agradece su revisión jurídica y visto bueno, para lo cual se envía la Minuta Convencional y Estudios Previos

Para la aclaración y ajustes correspondientes, favor contactarse con el personal encargado del proceso de gestión de este convenio: Instructora Diana del Rocío López M.

Agradezco dar trámite preferencial a esta solicitud, dado los tiempos ajustados que se tienen en el cronograma de suscripción.

Cordialmente,

ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Firmado digitalmente por ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Fecha: 2024.03.08 17:18:05 -05'00'

ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Subdirector
Centro Agropecuario de Buga

Proyectó: Diana del Rocio López M (Instructora Sena Buga)

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ARTICULACION CON LA MEDIA ENTRE EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de nuestros Centros de Formación Profesional, brindamos servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información; orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios técnicos y tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

1. Que la Ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, *en su a*rtículo 26 consagra: “*Servicio especial de educación laboral. El estudiante que haya cursado o validado todos los grados de la educación básica podrá acceder al servicio especial de educación laboral proporcionado por Establecimientos Educativos o instituciones de capacitación laboral, en donde podrá obtener el título en el arte u oficio o el certificado de aptitud ocupacional correspondiente. El Gobierno Nacional reglamentará lo relativo a la organización y*

funcionamiento de este servicio que será prestado por el Estado y por los particulares. PARÁGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y el sector productivo, establecerá un Sistema de Información y Orientación Profesional y Ocupacional que contribuya a la racionalización en la formación de los recursos humanos, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional". Artículo 32 parágrafo, señala: "Para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada de programas, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

2. Que la Ley 119 de 1994 de reestructuración del SENA, artículo 4, numeral 13, dispone: "*Asesorar al Ministerio de educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral*"

3. Que el Decreto 249 de 2004, artículo 24, Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, numeral 10º establece: "*Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los Centros con las Instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación*".

4. Que se hace necesario unir esfuerzos entre las diferentes entidades para coordinar acciones encaminadas a una educación de alta calidad que responda con pertinencia a las necesidades crecientes y complejas de los jóvenes y a los retos actuales de desarrollo social, económico y productivo de las regiones y del país.

5. Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.4.12 establece: "*Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y*

desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas institucionessu certificado de técnico laboral por competencias".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

Con el presente convenio de articulación con la media se busca dar cumplimiento a lo establecido, entre otros al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se procede a realizar el Estudio Previo y documentos que debe contener el convenio a suscribir.

2.1 Finalidades del Estado y preceptos de Ley

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 209 dispone que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)*".

La Ley 115 de 1994 "**Ley General de Educación**", en el artículo 32 establece: "*La Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la Educación Superior*". Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: Agropecuaria, Comercio, Finanzas, Administración, Ecología, Medio Ambiente, Industria, Informática, Minería, Salud, Recreación, Turismo, Deporte, y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrecen los distintos establecimientos educativos deben corresponder a las necesidades regionales.

PARÁGRAFO. "*Para la creación de instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo"*.

Igualmente, en el artículo 33 de la Ley 115 de 1994 se describen los objetivos específicos de la Educación Media Técnica, los cuales son: a). La capacitación básica inicial para el trabajo; b). La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y c). La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior".

Y es en este marco institucional quedan explícitas las fortalezas que tiene el SENA como institución para orientar y desarrollar programas de formación técnica, por lo tanto, se apresta a contribuir con la política de gobierno en la formación técnica dentro del Programa de Articulación con la Media. La Articulación de la Educación Media tiene como propósito favorecer el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta de las instituciones educativas, así como abrir opciones de continuidad educativa a sus estudiantes, bien sea en la educación superior o en la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Es decir, generar a las jóvenes oportunidades para que construyan, desarrollen y consoliden proyectos personales y productivos gracias a itinerarios de formación a lo largo de la vida, contribuyendo al proceso de transformación social mediante la formación técnica de ciudadanos críticos y reflexivos ante las dinámicas actuales.

2.2. Necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, donde el estado promoverá la educación media técnica. En Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) establece dos modalidades para la media: la primera, para la formación para el trabajo y desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios y la segunda para la continuación en la educación superior.

Con respecto a ello, vale mencionar que el grupo de Articulación del SENA con el Sistema Educativo se enmarca dentro de las políticas y objetivos del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo,

definido como la estructura que deberá articular la oferta de formación para el trabajo, conformada por gremios, empresas, organizaciones de trabajadores, entidades de formación para el trabajo o educación para el trabajo y desarrollo humano (EDTH), cajas de compensación familiar, entidades de educación media, técnica profesional, tecnológica, universidades y entidades gubernamentales, con el fin de definir e implementar políticas y estrategias para el desarrollo y calificación de los recursos humanos del país. En donde, la formación de nivel técnico esta referida a programas de formación que buscan que los aprendices adquieran competencias motrices y cognitivas, socioafectivas y comunicativas para desarrollar actividades determinadas y solucionar problemas en un rango definido de áreas funcionales con respuestas predecibles que comprendan y apliquen el proceso productivo, que utilicen instrumentos y técnicas definidas, que ejecuten operaciones para obtener resultados concretos y responder por su propio trabajo; y, la articulación de programas de formación esta referida a un proceso que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura de la educación media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias en los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo del trabajo. El programa de articulación busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo; al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, adquieren mayores opciones para la movilidad en el sistema educativo.

Y, es que considerando que la competencia frente a las políticas y financiamiento de la Educación Media corresponden al Ministerio de Educación Nacional, el programa se ejecuta en concordancia con las políticas de educación media de los entes Distritales y Territoriales; por lo tanto, la Secretaría de Educación Municipal, evidencia la necesidad de suscribir convenios que establezcan los acuerdos de las partes y defina, entre otros aspectos, las instituciones educativas, los programas de formación a desarrollar, los recursos, etc. En la misma Ley se propone una educación técnico-práctica articulada con la formación tecnológica y el mundo laboral como una forma de responder asertivamente a los cambios generados por el proceso de globalización. Frente a los retos y

necesidades de las Instituciones Educativas del Municipio, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, operativos y administrativos, para poder ofrecer propuestas de educación técnica y de carácter investigativo a la comunidad estudiantil; dado que la educación técnica es pertinente por cuanto garantiza el aprendizaje de un oficio y un sustento económico en el futuro.

Es importante recalcar que la cultura para el trabajo debe ser entendida como un proceso de adquisición de habilidades básicas para el desempeño en el mundo laboral y de generación y construcción de imaginarios respecto del mundo del trabajo y el desarrollo personal que favorece en los jóvenes la construcción de su proyecto ocupacional, explorando diferentes posibilidades de formación y capacitación, así como oportunidades de emprendimiento y organización de actividades productivas a partir de convenios con el sector productivo.

Con este convenio se pretende obtener desde un respaldo educativo, con una entidad que cuente con la experiencia de la educación media técnica, con el fin de recibir orientaciones vocacionales desde la básica que les permita a los jóvenes reconocer sus habilidades y explorar en sus intereses y de esa manera accedan al campo productivo laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, y que la Institución Educativa, ofrece a la comunidad educación básica primaria, secundaria y media, de esta manera con la ejecución del programa de articulación con la educación media – doble titulación en el colegio, se posibilita a los jóvenes que cursan la educación media en este, alcanzar la certificación en un programa de nivel técnico y la movilidad entre niveles de formación, aportando significativamente al desarrollo del tejido social.

2.3. Análisis a partir del estudio del sector elaborado: El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. El SENA nació durante el gobierno de la Junta Militar -posterior a la renuncia del General Gustavo Rojas Pinilla-, mediante el Decreto Ley 118, del 21 de junio de 1957, cuyo creador fue Rodolfo Martínez Tono. En donde, su función quedó definida en el Decreto 164 del 6 de agosto de 1957, siendo la de brindar formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería. Ofreciendo así, formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Es así, que la Entidad está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con

grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

3. JUSTIFICACIÓN

La articulación es un proceso que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura de la educación media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias en los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo del trabajo.

De esta manera, la realización del presente convenio se justifica desde diferentes puntos de vista, el institucional, el técnico, el tecnológico, el social en fin, ya que a través de éste convenio las dos partes participantes pueden aunar esfuerzos que conlleven a que el programa busque que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo al cursar simultáneamente un programa técnico y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida. La articulación con la Educación Media del Sena, contribuirá a la disminución de la pobreza, mayor empleo y empleabilidad para mejorar la productividad y competitividad regional, generando oportunidades de desarrollo, progreso y prosperidad; para incentivar la permanencia de los jóvenes en su región, lo que contribuiría a la acumulación de capital humano, a cerrar brechas de inequidad en la educación, y a la formación de ciudadanos éticos, que generarían oportunidades de progreso para ellos, con sus regiones y con su país. Los beneficios específicos del programa son:

a) Beneficio Institucional como son:

-Apoyo en procesos formativos y capacitar a la población sobre aspectos que demanden la región y los municipios respecto a las áreas.

-Mejora la permanencia de los alumnos en el proceso educativo y disminuye la deserción escolar.

-Mejora la eficiencia en el uso de los recursos, en la utilización de la infraestructura educativa y en la disponibilidad de docentes idóneos.

-Promueve el acceso a nuevas fuentes de recursos para el desarrollo de los procesos educativos.

-Facilita el intercambio de información, conocimiento y experiencias con otras instituciones educativas para mejorar sus procesos pedagógicos y de gestión.

-Articula el quehacer institucional con las apuestas productivas y el desarrollo regional.

-Aporta conocimiento y experiencias para el dinamismo interno y modernización de la gestión institucional.

-Mejor operatividad en sus procesos administrativos.

b) **Beneficio Social como son que:**

-Contribuye a generar un cambio de percepción sobre los procesos educativos y que la formación es para todos, no hay que hacer grandes desplazamientos a centros especializados para realizar formación, esto ayuda al desarrollo humano y social de la región.

-Contribuye a disminuir la pobreza mediante la formación de jóvenes con más y mejores niveles de educación y con competencias acordes con las expectativas personales y requerimientos de productividad, competitividad y desarrollo social del país.

-Facilita el acceso de la población a la educación superior, a la formación profesional integral y a la educación para el trabajo, generando oportunidades para mantener a los jóvenes vinculados al desarrollo de sus regiones de origen.

c) Beneficio Tecnológico como son que:

-Promueve la formación técnica y tecnológica en Colombia.

-Contribuye a la apropiación de tecnologías en los sectores productivos de las distintas regiones.

-Cualifica la mano de obra que requiere el sector productivo para hacer uso de las nuevas tecnologías.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

4.1 OBJETO

La cooperación entre las partes para desarrollar el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media en la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero del municipio de Santiago de Cali, cuyo propósito es el desarrollo y seguimiento a los programas de la formación profesional integral del SENA en los estudiantes de los grados 10° y 11°.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Con la formalización del convenio entre el Centro Agropecuario de Buga SENA CAB y la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero se pretende alcanzar lo siguiente:

1. Identificar las necesidades reales de formación para el trabajo, acordes con el desarrollo nacional, regional y local, que contribuyan al desarrollo económico y social del país.
2. Garantizar la Articulación institucional de los actores involucrados, para generar sinergia administrativa, jurídica, académica, pedagógica y técnica en los distintos niveles de gestión, para lograr un proceso viable y sostenible por medio del continuo seguimiento y evaluación.
3. Articular programas de formación profesional integral del SENA, al currículo de los establecimientos educativos en todos sus componentes, para que sean ejecutados, en el marco de los lineamientos institucionales.
4. Garantizar la educación media, con intervenciones y currículos pertinentes para las necesidades y realidades de los jóvenes de acuerdo con su interés vocacional.
5. Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la educación media técnica y garantizar la doble titulación.

6. Facilitar la movilidad educativa de los estudiantes hacia niveles de la educación superior y su vinculación al mundo del trabajo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente convenio busca dar cumplimiento a la normatividad vigente según lo establecido a nivel del SENA en donde se específica en el Decreto 249 del 2004, artículo 24 que dentro de las funciones de las direcciones regionales, numeral 3 se establece: "*Promover, coordinar, articular y subscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos, e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el consejo directivo regional o del distrito capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación*".

Igualmente lo indicado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.4.12 que establece: "*Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas institucionessu certificado de técnico laboral por competencias".*

Y, la Ley 115 de 1994, "*Ley general de educación", Artículo 32 parágrafo, señala: "Para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada de programas, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo".*

Igualmente, en la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* En el artículo 209, inciso segundo, de la Constitución Política, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otro lado, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Además, en la Resolución No 00317 de 2021 ¨*Por la cual se adopta el Manual de articulación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con la Educación Media***",** es el instrumento reglamentario que recoge las disposiciones de la ley 489 de 1998, ley 30 de 1992, en lo pertinente a esta modalidad de asociación para ejecutar la articulación del Sena con los actores de la educación media. Y, por su parte la Resolución No 812 de 2004 del SENA en sus artículos 1º y 2º autoriza a los Directores Regionales para suscribir convenios de articulación con las secretarías de educación, así como con instituciones privadas de educación media. Y, por su parte la Resolución No. 01-02406 de 2023**,** por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y de dictan otras disposiciones, articulo 2 *"Delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las direcciones regionales y subdirección del centro".*

Por todo lo anterior mencionado, se hace necesario unir esfuerzos entre las diferentes entidades para coordinar acciones encaminadas a una educación de alta calidad que responda con pertinencia a las necesidades crecientes y complejas de los jóvenes y a los retos actuales de desarrollo social, económico y productivo de las regiones y del país.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio por sí solo, no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejercerá actividades inherentes a su respectiva misión institucional, y garantizará los recursos para soportar las actividades propias del convenio.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

Para garantizar la selección objetiva de acuerdo al articulo 29 de la ley 80 de 1993, la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva. De esta manera, la selección objetiva es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las entidades pública y privada

El Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el articulo 2.6.4.12. dispone "*Articulación con la educación media. Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias*".

Conforme a lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, se realiza la selección objetiva del colaborador teniendo en cuenta la

manifestación de interés de la institución educativa en la suscripción del convenio y la viabilidad técnica obtenida como resultado de la debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación de SENA.

Es así entonces que el Centro Agropecuario de Buga SENA determinó la pertenencia de suscribir un convenio con la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero del municipio de Santiago de Cali atendiendo además a la reglamentación del programa de articulación con la media que l o faculta para suscribir este convenio en miras a desarrollar procesos de formación de carácter técnico cuyo propósito es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA dirigido a los estudiantes de los grados 10° y 11°, y en donde además los objetivos misionales de las entidades intervinientes guardan relación con las obligaciones a ejecutar en el marco del presente convenio.

a. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVINIENTE:

Para garantizar la idoneidad jurídica, técnica y financiera, el conviniente deberá acreditar la siguiente documentación:

-Certificación o evidencia de estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II como proveedor.

-Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por autoridad competente, no superior a treinta (30) días de expedición, para personas jurídicas, o norma de creación para entidades gubernamentales.

- Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.

-Documento de Identificación del Representante Legal del Conviniente o Apoderado (según aplique).

- Copia de la Resolución de Nombramiento y acta de posesión del representante de la entidad conveniente

- Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.

- Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.

-Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.

Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).

- Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183). De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado.

-Certificado de paz y salvo con el SENA por todo concepto incluido contrato de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

-Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, y es necesario también: copia del documento de identificación, certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores, Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador, Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.

-Fotocopia de la Resolución de aprobación de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación respectiva.

-Certificado no mayor a treinta (30) días de la Dirección Local de Educación (DLE) del nombramiento del Rector de la Institución Educativa. Aplica solo para establecimientos educativos privados o entidades sin ánimo de lucro.

-GFPI033 Formato Autodiagnóstico Institución Educativa.

-Acta de visita técnica a la institución educativa que contenga imágenes de los ambientes de formación, maquinaria y equipo, mobiliario, zonas adicionales: biblioteca, cafetería, auditorios, zonas deportivas y los que considere la parte técnica.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

VALORACION DEL RIESGO EN EL CONVENIO SENA CAB – ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO

No	1
CLASE	General
FUENTE	Interna
ETAPA	Ejecución
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN (¿Qué puede ocurrir?)	Incumplimiento en la ejecución del convenio de cooperación
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Liquidación anticipada del convenio
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	1
VALORACION DEL RIESGO	2
CATEGORIA	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad y Conviniente
TRATAMIENTO/ROLES A SER IMPLEMENTADOS	Revisión del Plan Operativo del Convenio, Seguimiento a la Ejecución del Proceso
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	2
VALORACION DELL RIESGO	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y Representantes Comité Coordinador del Convenio
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Se define en el Plan Operativo

FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Se define en el Plan Operativo
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Seguimiento a Plan Operativo
PERIOCIDAD ¿Cuándo?	Revisión de informes por parte de los Representantes del Comité Coordinador del Convenio y Supervisor del Convenio

9. GARANTÍAS:

En atención a la naturaleza del objeto del presente convenio y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, y atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 ¨*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*¨.

En el presente convenio no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que el mismo no genera erogación presupuestal y el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Coordinador, integrado por las partes, encargado del impulso de la ejecución, cuya gestión se encuentra acompañada de la labor del supervisor del convenio, entendiéndose estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento del citado riesgo.

A su vez de acuerdo con la estructura legal de la prestación de los servicios de cada una de las partes en el sector educativo, se tiene que tanto el SENA como la Institución Educativa cuentan con pólizas de seguros que cubren el amparo de posibles riesgos en el desarrollo de las actividades de formación y educativas respectivamente, con lo cual se considera blindado y protegido el riesgo que le corresponde a cada parte en la ejecución de actividades inherentes al convenio. La póliza de seguros del SENA cubre a los aprendices matriculados en el respectivo programa de formación.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será de cinco (5) años a partir de la firma del convenio; pudiéndose prorrogar según análisis, por escrito, con la firma de los representantes legales de las entidades en que intervienen. Cuando no exista la voluntad de prorrogar el convenio, alguna de las partes o ambas notificará a la otra parte por escrito su decisión de no prorrogar con antelación no menor de dos (2) meses del vencimiento del convenio.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1. Ejecutar las políticas y orientaciones para la Articulación con la Educación Media para cumplimiento de lo establecido en los Planes de Desarrollo Nacional, Regional y Local. 2. Participar con la Institución Educativa en la elaboración y ejecución del Plan Operativo del convenio. 3. Hacer acompañamiento y seguimiento a la ejecución del Plan de Articulación. 4. Consolidar informes de la ejecución del programa en el Centro de Formación SENA CAB. 5. Programar y asegurar los recursos necesarios para la ejecución del programa, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) vigente y las disposiciones institucionales que regulen el programa, contenidas en resoluciones, circulares, lineamientos. 6. Difundir a la Institución Educativa, los lineamientos institucionales, procedimientos y normas internas del programa. 7. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones internas del programa. 8. Verificar que la Institución Educativa cumpla con los requerimientos mínimos de ambientes de formación y garantizar que el programa de formación este incluido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), según los programas del SENA. 9. Desarrollar y actualizar los diseños curriculares de los programas formación para que la oferta sea pertinente y acorde al Proyecto Educativo Institucional (PEI), el currículo y las condiciones económicas y sociales del país. 10. Asesorar a la Institución Educativa en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos para desarrollar las acciones de formación de los programas que se articulan.11. Efectuar la transferencia de metodología, curricular del o los programas de formación objeto de la articulación, teniendo en cuenta que la formación que el SENA imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales. 12. Programar capacitacionesde los docentes técnicos de la Institución Educativa en los siguientes aspectos: metodología (procedimiento) para la ejecución de la Formación Profesional Integral, evaluación del aprendizaje, técnicas didácticas activas, tecnologías de información y comunicación (TIC), ambientes virtuales de aprendizaje y plataforma Sofía Plus. 13. Garantizar el desarrollo de las actividades de Administración Educativa, en coordinación con el establecimiento educativo para la matrícula de los aprendices en el sistema de información del SENA, en el programa de formación previamente definido para la articulación. 14. Asignar a través del Centro de Formación SENA CAB, los Instructores para la planeación, ejecución, seguimiento y acompañamiento técnico pedagógico según el programa de formación articulado, del carácter de la media (Académica o Técnica) en el marco de la normatividad vigente y de los planes operativos concertados. 15. Ejecutar acciones de planeación, seguimiento, acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de la Institución Educativa que participan en la ejecución del programa de formación articulado en el marco de la normatividad, lineamientos vigentes y

de los planes operativos concertados. 16. Asegurar el suministro de los materiales de formación necesarios para desarrollar las actividades concertadas en la planeación del programa articulado. 17. Posibilitar a los egresados del programa su continuidad, mediante cadena de formación en el SENA hasta obtener su certificado en el ciclo tecnológico a través de los Centros de Formación del SENA. 18. Asesorar a la Secretaría de Educación Distrital en cuanto a las alianzas estratégicas con empresas y gremios, organizaciones, instituciones educativas líderes o nucleares, alcaldías, gobernaciones, y demás entidades que permitan a los aprendices realizar su Etapa Productiva, y realizar seguimiento compartido con la misma. 19. El SENA por medio del Centro de Formación entregará los listados de la matrícula para la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) de los aprendices durante su Etapa Práctica. 20. Certificar a los aprendices en el marco de las normas vigentes para cada una de las partes. 21. Promover el proceso de registro y actualización de los Aprendices y Egresados en la Agencia pública de Empleo del SENA. 22. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados, en el marco de ejecución del presente convenio.

b. Por parte de la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero:

1. Cumplir con la política territorial sobre Articulación de la Educación Media. 2. Elaborar y desarrollar el Plan de Articulación con la participación del SENA CAB, en el marco de los lineamientos vigentes del programa. 3. Asignar un responsable de interlocución del programa de articulación que facilite la disponibilidad en contra jornada de los recursos necesarios (infraestructura y ambiente, materiales de formación, acompañamiento de docentes técnicos, aspectos disciplinarios dentro de la Institución Educativa) participando en los comités de evaluación y seguimiento generando los canales de comunicación efectivos entre las instituciones. 4. Participar en el comité ejecutivo y en el de seguimiento y evaluación. 5. Incluir en la programación de la Institución Educativa el plan de capacitación para los docentes técnicos y áreas transversales relacionadas con el programa. 6. Enviar y entregar al Centro de Formación SENA CAB la documentación para los aspirantes a los programas tanto para nuevos cupos, así como para la certificación y cadena de formación respetando las jornadas y fechas establecidas por el SENA. 7. Garantizar el oportuno registro e inscripción de los estudiantes - aspirantes de grado noveno a los aplicativos del SENA. 8. Proporcionar durante la primera semana de actividades lectivas en cada año la información y documentación completa y sin errores, de cada estudiante que se promueve del grado 9° al 10°, para adelantar el proceso de matrícula a la formación técnica laboral. 9. Disponer de aula de sistemas con equipos y conectividad a internet en óptimas condiciones para formación (1 por cada aprendiz matriculado) y con las especificaciones necesarias requeridas para la ejecución del programa Técnico con una duración mínima de 3 horas semanales por grupo para que los aprendices puedan acceder y subir evidencias a las plataforma virtuales de formación o intensidad horaria completa semanal según disposiciones del diseño curricular en caso de ser requerimiento fundamental del programa de formación técnico articulado. 10. Garantizar los recursos necesarios para las giras a otros ambientes de aprendizaje cuando el programa articulado lo requiera acorde a la planeación establecida. 11. Suscribir anualmente el Plan de Acción con el Centro de Formación SENA CAB que imparte la formación en la Institución Educativa. 12. Garantizar, al Centro de Formación SENA CAB, la ejecución plena de las horas de formación definidas en los diseños curriculares, aun cuando se presenten situaciones de origen natural o social que perturben temporalmente el proceso de formación. 13. Garantizar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), avalado por el Comité Coordinador de Articulación, entregar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con los ajustes y el cumplimiento de la normatividad SENA para incorporar los programas de formación. 14. Presentar el proyecto de viabilidad acorde a

los programas de formación de su interés los cuales deberán ser pertinentes con el Plan de Desarrollo Nacional, Regional y Local, así como la comunicación del Consejo Directivo y Académico de la Institución donde manifiestan la aceptación de los programas, condiciones y procesos del SENA en el marco de los lineamientos vigentes. 15. Garantizar el cumplimiento de los ambientes de aprendizaje con los estándares establecidos para la formación, el suministro de los recursos necesarios para el desarrollo del componente técnico propios de la Institución en los programas de articulación con la Educación Media, con infraestructura propia que posea conectividad, materiales de formación y recursos educativos acordes con la especialidad articulada, así como establecer los planes y la ejecución en la actualización y mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, equipos y suministros de forma permanente y manteniéndolos en perfecto estado de operación durante la vigencia de la cohorte. 16. Coordinar e informar los resultados del proceso de orientación vocacional y socio – ocupacional / laboral a los estudiantes de la Institución aspirantes a los programas de formación técnico que imparte el SENA. 17. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en los de planes de estudio y en el sistema de evaluación institucional las áreas de conocimiento (competencias básicas y transversales) que faciliten la formación técnica laboral velando por el cumplimiento de la articulación del currículo en todos sus componentes con el SENA. 18. Difundir al Rector, Directivos y Docentes de la Institución Educativa, los lineamientos, procedimientos y normas internas del programa. 19. Velar por el desarrollo de la articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), curricular, manual de convivencia y metodologías implementadas en la Institución Educativa con el SENA. 20. Conocer y acatar las políticas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del programa para asegurar su ejecución en el marco de los acuerdos y concertaciones realizadas entre las partes. 21. Participar en el Comité Coordinador del Convenio. 22. Garantizar las alianzas estratégicas con empresas y gremios, organizaciones, instituciones educativas, alcaldías, gobernaciones, y demás entidades que permitan a los Aprendices realizar su Etapa Productiva. 23. Realizar seguimiento a las alianzas en las cuales los Aprendices realizan su Etapa Productiva. 24. Planear, gestionar y ejecutar como co-formadores en jornadas adicionales a la formación técnica de la etapa lectiva la alternativa de Etapa Productiva del "*Proyecto Productivo o de Investigación Aplicada*" en todoslos ámbitos que estén enmarcados para este, en el caso que esta fuera la alternativa escogida por el Aprendiz. 25. Garantizar las condiciones necesarias y autorizar para que los docentes pares técnicos y de áreas transversales involucrados en el programa de articulación con la Educación

Media participen en la inducción, ejecución, seguimiento, evaluación, control y de otras actividades para el desarrollo del programa con calidad y pertinencia. 26. Garantizar que los perfiles de los docentes técnicos y homólogos cumplan con lo que se establece en el diseño curricular del programa de formación del técnico del SENA, así como garantizar los docentes encargados de procesos de comunicación especializados, guías y/o interpretes para aprendices con procesos pedagógicos específicos de formación en caso de que haya lugar. 27. Informar al Centro de Formación SENA CAB, oportunamente y con los soportes pertinentes, el cambio de documento de identificación de los Aprendices. 28. Informar al Centro de Formación SENA CAB, oportunamente y mediante comunicación formal, toda novedad (retiro voluntario, traslado, deserción) que se presente, y que pueda motivar modificaciones en el estado del aprendiz en el sistema de información académica del SENA. 29. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como la dotación y el uso de los elementos de protección personal que sean requeridos en los ambientes de formación, según la normatividad vigente al igual que los estándares mínimos, losplanes y la ejecución en la actualización constante de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo. 30. Garantizar la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) de los Aprendices durante su etapa práctica. 31. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados en el marco de ejecución del presente convenio por parte del SENA y entes de control.

c. **Obligaciones conjuntas:**

1. Ejecutar las políticas y orientaciones necesarias para que la Articulación con la Educación Media cumpla con lo ordenado en los Planes de Desarrollo Nacional, Regional y Local. 2. Garantizar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) previamente avalado por el Comité Coordinador. 3. Participar activamente en el Comité Coordinador establecido en el convenio para el seguimiento al cumplimiento contractual. 4. Designar los responsables de coordinar el desarrollo de acciones para la sensibilización, alistamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la Articulación en el SENA y la Institución Educativa. 5. Coordinar las acciones para la actualización y transferencia técnica y pedagógica para el desarrollo de los programas de formación articulado a los instructores y docentes. 6. Garantizar que el programa de formación ofrecido por el SENA sea asimilado según criterios de contenidos e intensidad horaria. 7. Velar por el aseguramiento de la calidad de todas las acciones de formación que se desarrollen. 8. Divulgar el Programa de Articulación con la Media y su oferta educativa SENA a toda la comunidad educativa. 9. Generar la circulación institucional para la movilidad de los estudiantes de la Institución Educativa articulada para promover la diversidad de programas de formación del SENA. 10. Realizar seguimiento continuo al cumplimiento de las condiciones mínimas en cuanto a docentes, instructores y ambientes de formación que posibiliten la Formación Técnica incluyendo las personas en condición de vulnerabilidad.

12. SUPERVISIÓN.

El seguimiento a la ejecución del convenio por parte del Centro Agropecuario de Buga SENA se encontrará a cargo del funcionario que designe el Subdirector.

PARÁGRAFO. En el SENA, en ningún caso deben concurrir la figura de miembro de Comité Coordinador y Supervisor, es decir que para tal efecto no puede ser designada la misma persona para las dos (2) instancias.

De acuerdo con el manual de Supervisión publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA del SENA, la definición de Supervisión es entendida como la actividad a cargo de la persona designada por la entidad orientada a ejercer el control y seguimiento permanente e integral de los objetivos del convenio, en cumplimiento de los principios que regulan la administración pública.

13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por expiración del plazo pactado. 2. Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por la Subdirección del Centro de Formación y la Institución Educativa. 4. Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. 5. Por razones de interés público. 6. Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio. 7. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. 8. Por las demás causales que consagra la Ley.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio se deberán seguir los parámetros establecidos en el protocolo de comunicaciones del SENA que se encuentre vigente, y en especial las siguientes indicaciones y reglas: a). Únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el Centro Agropecuario de Buga SENA CAB, en la oficina de radicación de correspondencia y que vengan suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o sus representantes dentro del Comité Coordinador del Convenio. b). En el evento en que se requiera adición, modificación, aclaración o interpretación

del convenio, el Supervisor del Convenio deberá solicitarlo por escrito con anticipación de quince (15) días junto con sus respectivos soportes para el trámite interno correspondiente. c). Las comunicaciones que generen cualquiera de las partes con ocasión de la ejecución convencional, deberán siempre emitirse con copia al Supervisor del Convenio. d). Toda petición o consulta del conveniente (s) deberá ser respondida por el SENA CAB, en un lapso no mayor de cinco (5) días, cuando no requiera de un estudio detallado, o de consulta de un área diferente a la que origina el convenio. Si así fuere, se responderá al interesado en ese sentido, dentro del término ya indicado, señalándole la fecha de la respuesta definitiva. e). El conviniente, y la Supervisión deberán presentar por escrito los informes que le solicite el SENA CAB, al igual que remitir copia de las actuaciones que se originen con ocasión de la ejecución y supervisión del convenio dentro de los tres días siguientes a la respectiva solicitud de los mismos. f). Por su parte el conviniente deberá atender las comunicaciones del SENA en el lapso indicado en el literal d. g). El uso de mensajes vía correo electrónico deberá ser fijado por el Comité Coordinador del Convenio, y salvo definición de tal organismo se aplican las reglas antecedentes.

16. COMITÉ COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Coordinadorpara Articulación con la Media, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por: a). Por parte del SENA CAB, un representante, el cual será designado formalmente por el Subdirector. b). Por parte de la Institución Educativa, un representante, la persona será designada por el Representante Legal del Colegio. c). Para las sesiones de este comité podrán ser invitadas las personas que se consideren necesarias para el cumplimientodel programa.

Las Funciones del Comité Coordinador son: 1. Definir la oferta de la Institución Educativa que ingresa o se retira del programa. 2. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA). 3. Realizar seguimiento y evaluación a la institución educativa articulada. 4. Apoyar la ejecución de las actividades a desarrollar, garantizando el cumplimiento de las condiciones acordadas y la calidad de la prestación

de los servicios, en beneficio de los convinientes y sus usuarios. 5. Definir el plan de mejoramiento para la Institución Educativa en caso de no cumplimiento de requisitos. 6. Elaborar un informe de evaluación general sobre el convenio, el cual será remitido al Supervisor del Convenio cada vez que sesione el Comité Coordinador. 7. Gestionar recursos para la mejora del programa. 8. Gestionar alianzas con actores regionales para apoyar el desarrollo del programa y difundir la política del programa a nivel de la región. 9. Velar por la oportuna divulgación de las acciones de formación establecidas en el convenio, promoviendo el desarrollo de las estrategias establecidas en el protocolo de comunicaciones de las entidades participantes.10. Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio. 11. El comité coordinador se reunirá en las oportunidades que se acuerde en el respectivo cronograma de actividades del Plan Operativo. 12. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

17. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Subdirector ó Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI __ NO_X_.

18. CÓDIGO UNSPSC

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC Familia 86100000 Formación Profesional Producto: 86101805 Formación de Recursos Humanos para el sector industrial, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente. [1]

[1] Para mayor información, remitirse a: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ambas partes se comprometen a cumplir con los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la actividad económica, con el objetivo de promover la salud y prevenir accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo al Decreto Único del Sector Trabajo Decreto 1072 del 2015 y Estándares Mínimos de la Resolución 0312 del 2019.

20. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ARTICULACION CON LA MEDIA:

Son los que se detallan en la lista de chequeo del Manual de Convenios vigente en la entidad y lo establecido en la normatividad colombiana vigente., que hacen parte integral de este convenio:

ÍTEM	DOCUMENTOS ETAPA PRECONVENCIONAL SENA PARA TRÁMITE EN SECOP II
1	Solicitud formal de inicio del trámite radicado en aplicativo dispuesto para tal fin "OnBase".
2	Estudios Previos con los soportes firmado por el ordenador del gasto.
3	Plan Operativo de convenios firmado por el ordenador del gasto.
4	Proyecto de viabilidad atendiendo los lineamientos del manual de articulación con la media.
5	Aportar evidencia de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (pantallazo) del SECOP II.
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP (según aplique).
7	Certificación o evidencia de estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II como proveedor.
8	Certificado de Contrapartida (según aplique).
9	Acta de Aprobación del Consejo Regional.
10	Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por autoridad competente, no superior a treinta (30) días de expedición, para personas jurídicas, o norma de creación para entidades gubernamentales.
11	Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.
12	Documento de Identificación del Representante Legal del Conviniente o Apoderado (según aplique).

ÍTEM	DOCUMENTOS ETAPA PRECONVENCIONAL SENA PARA TRÁMITE EN SECOP II
13	Copia de la Resolución de Nombramiento y acta de posesión del representante de la entidad conviniente (según aplique).
14	Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.
15	Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
16	Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
17	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
18	Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).
19	Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183). De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
20	Certificado de paz y salvo con el SENA por todo concepto incluido contrato de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.
21	Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente: 1. Copia del documento de identificación. 2. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores. 3. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. 4. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.
22	Fotocopia de la Resolución de aprobación de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación respectiva.
23	Certificado no mayor a treinta (30) días de la Dirección Local de Educación (DLE) del Nombramiento del Rector de la Institución Educativa o de la entidad competente. Aplica solo para establecimientos educativos privados o entidades sin ánimo de lucro.
25	GFPI033 Formato Autodiagnóstico Institución Educativa
26	Acta de visita técnica a la institución educativa que contenga imágenes de los ambientes de formación, maquinaria y equipo, mobiliario, zonas adicionales: Biblioteca, cafetería, auditorios, zonas deportivas y los que considere la parte técnica.

Guadalajara de Buga, febrero 28 de 2024

ALBETH MARTINEZ VALENCIA

Firmado digitalmente por ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Fecha: 2024.03.15 16:31:14 -05'00'

ALBETH MARTÍNEZ VALENCIA

SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA

Proyectó: Diana del Rocio López M (Instructora Centro Agropecuario de Buga SENA CAB) Diana Lopez M

Revisó:

-Coordinador de Programas Especiales CAB:

-Héctor López M

Visto Bueno:

-Abogado del Centro CAB:

Vladimir Estrella

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEG
PROCEDIMIENTO ALISTAMIENTO ARTICULACIÓN SENA CON
Formato Plan Operativo Convenio

AÑO: ***2024*** **CONVENIO No. :**

REGIONAL: SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CENTRO DE FORMACIÓN	NOMBRE COMPLETO (NO SIGLA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)	CÓDIGO DANE DE LA IE	DIRECCIÓN DE LA I.E	MUNICIPIO DE UBICACIÓN DE LA IE	MODALIDAD DE LA IES	
					TÉCNICA	ACADÉMICA
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO	376001021273	CALLE 82 # 27 D 111-118	CALI	X	
TOTALES						

GRADO DE GESTIÓN EDUCACIÓN MEDIA	Versión: 01
	Código: GFPI-F-034

TIPO DE IE		PROGRAMA ARTICULADO	RED A LA QUE PERTENECE EL PROGRAMA	META ALUMOS		
PÚBLICA	PRIVADA			ALUMNOS GRADO 10	ALUMNOS GRADO 11	TOTAL META
	X	TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	14		14

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCEDIMIENTO ALISTAMIENTO ARTICULACIÓN SENA CON EDUCACIÓN MEDIA Formato Plan Operativo Convenio	Versión: 01 Código: GFPI-F-034

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHAS
ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL		
Gestión de documentación convenio	Equipo SENA y Directivas Institución Educativa	Enero, febrero, marzo 2024
EJECUCION DEL CONVENIO		
Gestión del Convenio		
Comité de Evaluación y Seguimiento al Convenio	Delegados del Comité Operativo del Convenio	Semestralmente
Informe de Supervisión del Convenio	Supervisor del Convenio SENA	Anualmente
Ejecución de la Formación		
Matricula, Inducción a aprendices	Rector, Docente Tecnico, Instructor Tecnico, Lider del Programa, Administracion Educativa.	Al inicio de cada año escolar
Socialización Proyectos Formativos y Guía de Aprendizaje	Docente Tecnico, Instructor Tecnico	Al inicio de cada año escolar
Procedimiento de Ejecución de la Formación	Insturctor Sena	Durante el año escolar
Sesibilización Grados 9°.	Rector, Docente Técnico, Instructor Técnico	Tres meses antes de finalizar el año escolar
Proceso de Certificación Grados 11°.	Rector, Docente Técnico, Instructor Técnico, Administracion Educativa	Tres meses antes de finalizar el año escolar
Registro de estudiantes en SofiaPlus Grado 10°	Rector, Docente Tecnico, Instructor Tecnico, Lider del Programa, Administracion Educativa.	Dos meses antes de finalizar el año escolar
CIERRE DEL CONVENIO		
Informe Final de Supervisión	Supervisor del Convenio SENA	Al final del convenio
Acta de Liquidación	Representantes Legales del Convenio	Al final del convenio

NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLES

LUIS
Nom
RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA

ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Firmado digitalmente por ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Fecha: 2024.03.26 16:00:04 -05'00'

ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Subdirector Centro Agropecuario de Buga

PROYECTO DE VIABILIDAD
ARTICULACIÓN DE LA MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON EL SENA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: **ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO.**

OFICIAL: __ PRIVADO: **X** MUNICIPIO: **SANTIAGO DE CALI**
SUBREGIÓN: _____

PROGRAMA (S) ARTICULADO (S): _____
PROGRAMA (S) A ARTICULAR: **ASISTENCIA ADMINISTRATIVA - CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.**

RECTOR: LUIS ARANGO RUIZ

DOCENTE(S) RESPONSABLE(S) DE PROGRAMA _____

FASE DE EVALUACION DEL PROYECTO DE VIABILIDAD Y REVISIÒN TECNICA.

REVISION TECNICA DE AMBIENTES E INFRESTRUCTURA.

ASPECTOS:

ANALISIS DE PERTINENCIA:

En los actuales momentos en los que el mercado laboral es cada vez más exigente, es necesario e importante que los jóvenes de la Institución Educativa **ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO c**uenten con valores agregados como una titulación y garantías competitivas que los diferencien de sus pares para poder sobresalir en el mundo laboral.

Para ellos, la doble titulación es una oportunidad que los pone en ventaja y en mejores condiciones para acceder al mercado laboral, además de fomentar su disciplina y potenciar sus talentos en diferentes áreas del saber.

La doble titulación se ha convertido en una tendencia mundial y se presenta como una oportunidad para mejorar el nivel de competitividad frente a un mercado selectivo, ya que el empleador prefiere encontrar a un profesional con una formación más completa y que tenga incorporados en su formación nuevos elementos culturales y manejo de más de un idioma.

En el Departamento del Valle del Cauca es indispensable aunar esfuerzos para el buen desarrollo de los programas de formación de la Educación Media Técnica y Académicas, por ello, se requiere emprender y aprovechar los procesos de articulación expuestos por el SENA a través de las diversas sedes en las regiones, para ampliar la cobertura educativa y contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, de igual manera la productividad de los sectores y miembros activos de la sociedad para que emprendan con acierto sus proyectos éticos de vida.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

La Institución Educativa **ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO** del municipio de Santiago de Cali, manifiesta su intención para vincularse al proceso de articulación de los estudiantes de la media con miras a la doble-titulación, teniendo en cuenta el interés mostrado para acceder a este programa por parte de los adolescentes, jóvenes, padres de familia y la comunidad educativa. Además, el proyecto brinda las posibilidades frente al mundo laboral, y va a permitir el fortalecimiento y desarrollo de las competencias necesarias que favorecen el aprendizaje, el desempeño académico y su vinculación a la oferta de formación postmedia.

El proyecto de articulación le estará brindando oportunidades a los jóvenes de estos territorios para cursar programas de formación Técnico-Laboral de manera paralela con el Plan de estudios de la Media y una vez culminado el nivel de media, pueda obtener una certificación que lo habilite para continuar programas del nivel técnico, tecnológico, superior o ingresar al mundo laboral.

La doble titulación busca fomentar una educación con calidad y pertinencia para los jóvenes del territorio, desarrollando un currículo en la media que promueva un acercamiento innovador hacia el conocimiento, que permita contemplar, visionar, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los jóvenes. De igual manera, el proyecto de articulación se convierte en una gran estrategia para mantener la permanencia de los jóvenes en la educación y motivarlos a continuar con sus proyectos éticos de vida y así de esta forma, mitigar la deserción a través del fortalecimiento de competencias, generales, cognitivas, socioemocionales y socio ocupacionales.

Es posible llevar a cabo el proyecto en la institución porque se cuenta con los equipos y herramientas necesarias que sirven de apoyo, así mismo, con el deseo y la voluntad de los estudiantes, docentes y padres de familia.

Con la ejecución del proyecto, se benefician directamente los estudiantes de la educación media, además, la institución y los agentes educativos potencializando los saberes que serán utilizados en su desarrollo socioeconómico.

OBJETIVO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO.

Fortalecer las competencias básicas, cognitivas, socioemocionales y socio-ocupacionales en los jóvenes de la institución que favorezcan el aprendizaje, su desempeño académico y su vinculación a la oferta de formación pos-tmedia al trabajo y al desarrollo de trayectorias de vida exitosas.

ALCANCES DEL PROYECTO

- Brindar la posibilidad a los estudiantes de cursar programas de formación Técnico laboral que los habilite para continuar en programas tecnológicos asegurando su cadena de formación.

- Acceder a oportunidades que favorezcan el desarrollo de trayectorias exitosas.

- Promover una oferta de formación atractiva y pertinente al territorio teniendo en cuenta las características y necesidades de los estudiantes en formación.

- Fortalecer el desarrollo de competencias socioemocionales, socio-ocupacionales, de emprendimiento y de educación económica y financiera.

- Desarrollar propuestas pertinentes a las particularidades de los jóvenes y los contextos sociales y productivos.

- Propiciar ambientes que estimulen la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo y la formación para el trabajo.

- Mantener la biodiversidad cultural y territorial que le permitan a los estudiantes ser respetuosos, responsables, críticos y éticos con la interculturalidad y de los saberes propios en los territorios.

- Direccionar el desarrollo de emprendimientos que impulsen la micro y mediana empresa en los jóvenes.

- Potencializar en los jóvenes su vocación y formación como una riqueza que les permita mejorar la calidad de su territorio, sin desatender otros aspectos o programas.

POBLACION OBJETIVO DEL PROYECTO.

El proyecto de articulación SENA con la Media-Doble Titulación promueve la continuidad educativa y facilita la inserción al mundo laboral de los jóvenes bachilleres en proceso de formación constituidos como población objetivo del presente proyecto, pertinentes a la Institución educativa **ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO** con un Número de 45 estudiantes de 9º grado proyectados al 10º para la vigencia 2024.

Es necesario vincular en este proceso los diferentes organismos del Gobierno Escolar y a la comunidad en general con el fin de contextualizar el programa Doble-Titulación en cuanto a sus apuestas, retos, metas el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental Valle del Cauca y Municipal Unidos Transformamos Mas a Santiago de Cali.

ESTUDIO DE INTERES VOCACIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

El estudio relacionado con los intereses vocacionales de los estudiantes fue realizado a través de procesos de observación, entrevistas, encuestas, videos y conversatorios que se llevaban a cabo durante el desarrollo de las clases y de charlas con temas específicos relacionados con las aspiraciones y el interés vocacional mostrado por ellos, allí se hacían anotaciones sobre las preferencias, inclinaciones o los gustos por algún tema o actividad ocupacional de impacto social de consideración relevante. Así mismo, se les indicaba con claridad a qué hace referencia el interés que no es más que un oficio, profesión o trabajo, de igual manera, con los intereses vocacionales, aclarándoles que estos son las preferencias, inclinaciones o los gustos por algún tema o actividad ocupacional de impacto social que se considera relevante.

Durante las orientaciones referidas con los intereses vocacionales, se les hace las siguientes preguntas:

¿Qué tipo de actividades te gusta realizar? ¿En qué inviertes mucho tiempo? ¿Lo disfrutas? Si tuvieras que realizar algo de gratis, ¿qué sería?, ¿Por cuál o cuáles materias sientes más atracción o curiosidad?, ¿Qué tipo de libros te gusta leer?

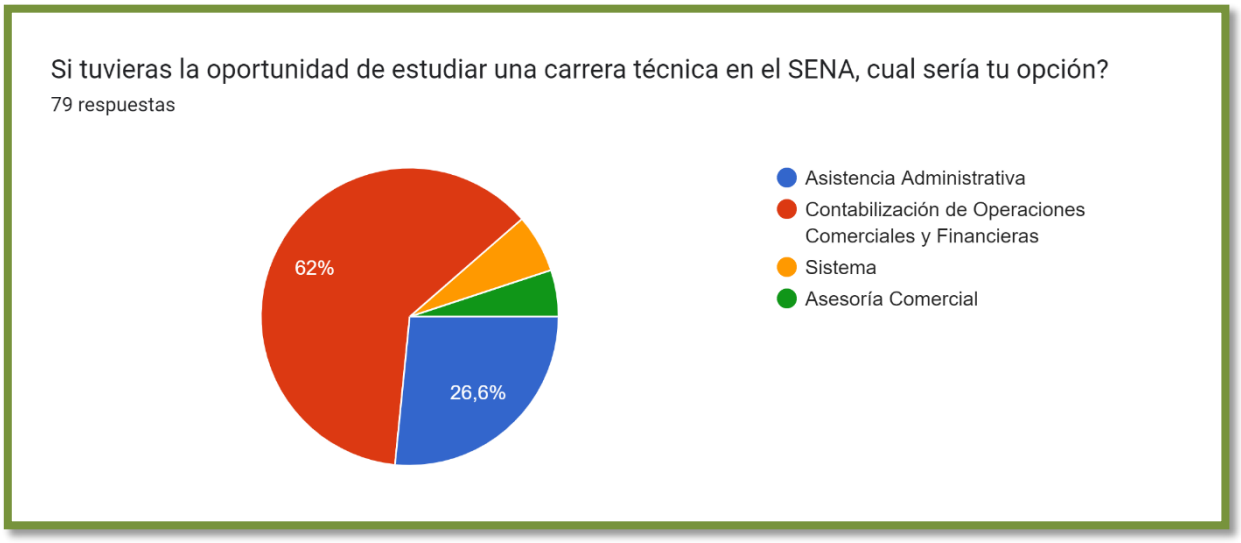
Lo anterior permitió identificar que los estudiantes poseen el interés, los conocimientos, las habilidades para determinados oficios, la capacidad de definir o redefinir y establecer con exactitud una carrera, preferencias, inclinaciones o los gustos por algún tema o actividad. Así mismo, la posibilidad de relacionar dicha elección con sus intereses, aptitudes y condiciones bio-psico-sociales, con la cual puedan construir un estilo ético de vida y desde la elección mejorar su calidad de vida.

Se les hizo hincapié que a partir de sus habilidades, capacidades, cualidades y herramientas necesarias para la toma de decisión, pueden escoger la carrera profesional, con el fin de evitar deserciones en su proceso de formación como profesionales en cualquiera de las distintas instituciones de educación superior de cualquier universidad.

Los directivos asumen el compromiso de continuar el proceso de orientación cuya responsabilidad debe estar liderada por el establecimiento educativo con el fin que el estudiante perfeccione y perfile sus habilidades y destrezas frente a la carrera escogida por él mismo.

De acuerdo a la encuesta realizada en formulario Google los resultados obtenidos son los que a continuación se describen:

Asesoría Comercial_____ Asistencia Administrativa **X** Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras **X** Sistema____ Programación de Software____ Construcción de Edificaciones___



ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS SOLICITADOS.

a. Verificación de análisis de contexto.

La institución educativa todos los años hace el estudio correspondiente al análisis del contexto para hacer las adaptaciones de los saberes de cada una de las áreas y disciplinas del plan de estudio que presentan para ser desarrolladas durante el año lectivo.

Para efecto del proyecto de articulación SENA con la Media-Doble Titulación, se hace el análisis del contexto para determinar el impacto en el sector productivo teniendo en cuenta los posibles programas a articular, además, las características y necesidades de la población, así mismo y de manera específica, las habilidades, capacidades, cualidades e inclinaciones de los estudiantes en formación a partir del grado noveno.

b. Verificación del PEI para evidenciar la línea técnica de articulación

El registro del programa o programas a articular se puede observar en el plan de estudio a desarrollar en la institución, en anexos del PEI, ubicado en el proceso Área de gestión académica y curricular.

c. Verificación del carácter de la media del EE **ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO** según resolución emitida por el ente territorial respectivo (Bachiller Técnico Espacialidad Comercio).

La Educación Media de la institución fue reconocida a través del acto administrativo número 4143.0.21.10924 de fecha de Diciembre 31 de 2013 por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali.

DOCENTES PARTICIPANTES DEL PROYECTO.

Los docentes de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO** que participarán del programa o de los programas son **MYRIAM TEREZA MACHADO CARDONA** de Doble titulación, cuentan con el perfil pertinente y con lectura de conocimiento del territorio donde se desempeñan, relacionan aspectos sociales, ambientales y culturales, realizan actividades de capacitación continuamente, direccionan actividades para fomentar el desarrollo del emprendimiento e incentivan a los jóvenes a resolver problemas de manera práctica.

El programa de articulación con la Media cuenta con el apoyo de cinco (5) áreas básicas las cuales son transversales al programa. Ellas son: inglés, medio ambiente, educación física, salud ocupacional y Ética.

Los docentes participantes en el proceso son:

Docente Nombres y Apellidos	Área y/o Asignatura	Especialidad
MACHADO CARDONA MIRYAM TERESA	COMERCIALES	LICENCIADA EN COMERCIO Y CONTADURIA CON ÉNFASIS EN MERCADEO.
VILLAREAL MENDOZA SARA JOHANNA	IDIOMA EXTRANJERO	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLÉS-FRANCÉS.
VANEGAS MONTOYA DARLEY DE JESUS	BIOLOGÍA Y QUÍMICA	BIÓLOGO.
ARANGO CUERO LUIS MIGUEL	EDUCACIÓN FÍSICA	TEÓLOGO.
MOSQUERA RUIZ CARLOS ANDRES	ÉTICA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA.
CAICEDO CAICEDO LEYDI JHOANA	SALUD OCUPACIONAL	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.
CALVO CALVO JULIAN ARLEY	SISTEMAS	LICENCIADO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA.
ARANGO RUIZ LUIS	MATEMÁTICAS FINANCIERA	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

Además de los docentes participantes, se cuenta con la colaboración y asistencia de los coordinadores, quienes escogen un educador líder para coordinar con el SENA las acciones pertinentes con el programa o programas a articular en la Institución.

e. Verificación de los requerimientos técnicos de los ambientes de formación en la Institución.

DETALLE	NUMERO	ESTADO
MOBILIARIOS		
Sillas	125	BUENO
Pupitres	300	BUENO
Mesas.	10	BUENO
Otros	5 ESCRITORIOS 5 SILLAS	BUENO
AMBIENTES DE FORMACION		
Aulas	19	BUENO
Baños	36	BUENO
Sala de profesores	1	BUENO
Sala de informática	1	BUENO
Laboratorios	1	BUENO
Cafetería	1	BUENO
Biblioteca	1	BUENO
Espacios deportivos	1	BUENO
EQUIPOS ELECTRONICOS		
Computadores portátiles	10	BUENO
Computadores de escritorio	20	BUENO
Tablets	2	BUENO
Videobeams	2	BUENO
Plasmas	2	BUENO
Otros		
CONDICIONES AMBIENTALES		
Iluminación	NATURAL	BUENO
Temperatura	NATURAL	BUENO
Ventilación.	NATURAL	BUENO
Aseo	2 PERSONAS	BUENO

La Institución Educativa cuenta con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, además, con los elementos de protección personal, señalización, demarcación y rutas de seguridad que garanticen las condiciones del proceso.

ALIANZAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Para apoyar y seguir fortaleciendo de manera positiva la Educación Media en nuestro territorio se crearon estrategias con aliados con una visión compartida que tuviesen

como objeto avanzar, favorecer, acceso, graduación y tránsito de los jóvenes hacia opciones educativas y laborales postmedia.

Así de esta manera, desde la Institución se generaron actividades conjuntas y concertadas entre los diferentes actores con miras a la dirección, gestión y financiamiento de estas alianzas, con propuestas pedagógicas centradas en generar en los estudiantes un aprendizaje significativo, con una visión de sostenibilidad prospectiva y con compromisos mutuos y formales de hacer aportes diversos y complementarios con el fin de alcanzar los objetivos y metas acordadas por todos los aliados.

Para establecer o fortalecer las alianzas, en la Institución se hizo necesario emprender una revisión y análisis del Mapa de aliados con el fin de ubicar aquellos que apoyarían la sostenibilidad de la iniciativa.

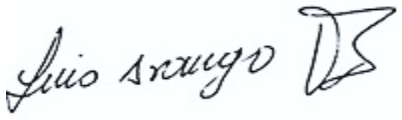
ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN.

Es necesario que la Institución Educativa, anexe el Acta de aprobación por parte del Consejo Directivo.

VERIFICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DE PROGRAMAS

La institución educativa hizo la verificación de la duplicidad de programas a nivel de región, localidad y entre las instituciones que emprendieron el proceso con el SENA, para determinar los programas articulados, ofertados y las oportunidades de empleabilidad y emprendimiento para los egresados.

Cordialmente,





LUIS ARANGO RUIZ
Representante Legal

YOLANDA CUERO RAMIREZ
Asesora Externa

CERTIFICACIÓN PAA 2024

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No76- 00031 del dieciocho (18) de enero de 2024 se modificó el plan anual de adquisiciones Resolución 76-08413 del 29 de diciembre de 2023 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Valle para la vigencia 2024. Documento publicado en el SECOP II el pasado dieciocho (18) de enero del 2024 y Resolución No.76-00254 del 12 de febrero de 2024.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9124 La cooperación entre las partes para desarrollar el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media en la Asociacion Educativa Colegio Arango y Cuero del municipio de Santiago de Cali, cuyo propósito es el desarrollo y seguimiento a los programas de la formación profesional integral del SENA en los estudiantes de los grados 10° y 11°.

Pantallazo:

4	(cada códig	Descripción	Valor total estimad
7428	80101505	76_9124 La cooperación entre las partes para desarrollar el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media en la Asociacion Educativa Colegio Arango y Cuero del municipio de Santiago de Cali, cuyo propósito es el desarrollo y seguimiento a los programas de la formación profesional integral del SENA en los estudiantes de los grados 10° y 11°.	0

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2024.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO
Nombre abreviado	ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO
Fecha de creación	21/05/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	8050096777
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Valle del Cauca
Municipio	Cali

Información de contacto

Dirección	CALLE 82 Nº 27 D 111- 118
Código postal	
Teléfono de oficina	4230071
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	arangoycuero1@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	arangoycuero1@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	www.arangoycuero.com
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	LUIS ARANGO RUIZ
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
Teléfono	
Móvil	24230071
Fax	
Correo electrónico	arangoycuero1@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA No. 005

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

CONSEJO REGIONAL

CIUDAD Y FECHA:	**HORA INICIO:**	**HORA FIN: 9:45 A.M.**
CALI, 23 DE AGOSTO DE 2023	**8:00 A.M.**	
LUGAR Y/O ENLACE:	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO**	
UNIVERSIDAD LIBRE - SEDE SANTA ISABEL**.** SESIÓN CON APOYO LOGÍSTICO DE LA GOBERNACIÓN, SEGÚN CRONOGRAMA DE REUNIONES.	CARRERA 37ª No.3-101, BARRIO SANTA ISABEL "CASA BLANCA".	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Saludo de la presidenta del Consejo Regional y *Rosa Myriam Vidarte Rosero*, a los consejeros y demás participantes.
2. Saludo del director regional, *Fernando José Muriel Andrade.*
3. Llamada a lista y verificación del quórum. Facilita Presidenta del Consejo Regional.
4. Lectura y aprobación del Acta No. 003 del 11 de julio de 2023.
5. Revisión de compromisos adquiridos en la reunión del 11 de julio de 2023.
6. **Informe de Gestión:** Ejecución presupuestal a julio 31 de 2023.
7. **Procesos Misionales:** Metas FPI ejecutadas a 30 de junio de 2023
8. **Convenios para Autorización:**
 8.1 Convenio SENA – Unidosis.
 8.2 CAB - Convenios de articulación con la media.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Desarrollo y análisis de los puntos relacionados en la agenda. En proposiciones y varios, los temas que surjan en la sesión.

Se adjunta la presentación para información y consulta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La presidenta del Consejo Regional, Rosa Myriam Vidarte presenta sus saludos al Director, a los consejeros y demás participantes de la reunión. "En nuestras manos está el que sigamos ocupando el primer lugar. Este equipo va para adelante y la gestión será fructífera desde el compromiso que nos caracteriza".

Acto seguido, Pedro Bravo Sánchez, anfitrión de la reunión, comparte un saludo muy especial en nombre de la doctora Clara Luz Roldán, gobernadora del Valle del Cauca. "Para nosotros el SENA es como una Secretaría más en virtud de una labor social de gran beneficio para el Departamento. Tengo un gran compromiso con esta casa matriz que me enseñó tanto durante 14 años".

Acto seguido, el director regional del SENA, Fernando José Muriel Andrade presenta su saludo a los consejeros y demás participantes de la reunión: "Buenos días para todos, gracias por su asistencia. Es un gusto estar con ustedes en este espacio tan importante donde vamos contando la dinámica y el avance en los programas y proyectos del

SENA en la Regional. Les comparto que la semana anterior estuvimos en Riohacha, en el Encuentro Nacional de Directivos con el director general, un espacio en el que los 117 subdirectores de centro y los directores regionales rendimos cuentas de nuestra gestión. Al observar el panorama nacional encuentro que no hemos avanzado todos al mismo ritmo, en nuestro caso porque hemos tenido cambios significativos. La Regional tiene un buen avance en el desarrollo del presupuesto. Como Regional vamos en un 75% de Ejecución Presupuestal. En los pagos registramos un 40%. Tenemos los indicadores en verde, especialmente en la ejecución de los temas de formación y empleo.

Acto seguido, Gladys González informa al Consejo que ya se cuenta con el representante por parte de ACOPI y que se trata del doctor Rafael Antonio Muñoz, "la doctora Rosa Myriam realizó la gestión y ayer nos confirmaron. De e igual manera se envió la invitación al doctor Muñoz para la presente sesión. En cuanto a la doctora María del Pilar, representante de Fenalco, informó que hará todo lo posible por llegar a la sesión ya que debe atender una cita que le había sido asignada para esta fecha".

Se verifica el quórum por parte de la Presidenta del Consejo y se deja constancia en el Acta.

A continuación, Gladys presenta a la doctora Benedicta Montaño Sinisterra en representación del Ministerio del Trabajo e informa que envío a los consejeros las últimas dos actas, la de la reunión celebrada el 11 de julio y la de la sesión virtual del día 15 de agosto de 2023.

Las dos Actas se someten para aprobación por parte de los miembros del Consejo Regional y quedan aprobadas.

INFORME PRESUPUESTAL.

El funcionario Jhon Alexander Rosero, Coordinador (E) del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, inicia con la presentación del informe presupuestal.

6. Ejecución Presupuestal a 31 de julio de 2023

CENTROS	PRESUPUESTO APERTURA	APROPIACION VIGENTE	DISPONIBLE	%DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISO	%EJEC	TOTAL OBLIGACIONES	%OBLIG	PAGOS	%PAG	%PARTIC REGIONAL X ASIGNACION DE PPTO
DIRECCION REGIONAL	28.782.242.909	34.354.469.876	9.267.848.005	26,98%	25.086.621.871	73,02%	12.862.241.626	37,44%	12.862.052.131	37,44%	23%
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	11.109.862.710	14.467.468.001	3.624.615.656	25,05%	10.842.852.345	74,95%	6.071.948.867	41,97%	6.071.948.867	41,97%	10%
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES	8.917.047.007	11.994.799.329	3.158.864.966	26,34%	8.835.934.364	73,66%	5.037.043.512	41,99%	5.036.969.512	41,99%	8%
CENTRO NAUTICO PESQUERO	6.603.181.873	9.744.706.302	2.639.122.573	27,08%	7.105.583.729	72,92%	3.151.474.156	32,34%	3.151.474.156	32,34%	7%
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	7.991.078.902	10.688.945.255	3.075.051.937	28,77%	7.613.893.318	71,23%	4.482.710.597	41,94%	4.482.410.597	41,94%	7%
CENTRO DE LA CONSTRUCCION	11.627.390.403	15.903.770.968	2.762.134.173	17,37%	13.141.636.794	82,63%	6.502.350.641	40,89%	6.502.350.641	40,89%	11%
CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	6.338.550.694	9.342.454.086	2.113.624.244	22,62%	7.228.829.841	77,38%	4.155.352.455	44,48%	4.155.065.772	44,48%	6%
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA	7.310.071.786	10.696.017.151	3.613.251.162	33,77%	7.084.765.989	66,23%	3.452.561.318	32,27%	3.452.561.318	32,27%	7%
CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS	6.241.902.660	9.888.476.548	1.975.590.027	19,98%	7.912.886.520	80,02%	3.571.539.982	36,12%	3.571.239.982	36,12%	7%
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES	7.246.889.868	9.700.495.496	1.910.449.197	19,69%	7.790.046.299	80,31%	4.006.618.301	41,30%	4.006.618.301	41,30%	6%
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL	10.200.303.084	13.111.613.625	3.160.238.577	24,10%	9.951.375.048	75,90%	5.112.569.188	38,99%	5.108.654.467	38,96%	9%
TOTAL	112.388.621.896	149.895.217.133	37.300.780.518	24,88%	112.594.426.617	75,12%	68.408.410.644	38,89%	68.401.388.745	38,96%	100,00%

CONCEPTO	PRESUPUESTO APERTURA 2023	PRESUPUESTO ASIGNADO JULIO 2023	EJECUCION JULIO 2023	% EJEC
TOTAL PRESUPUESTO REGIONAL	112.368.521.896	149.895.217.133	112.594.426.617	75,12%

CONCEPTO	PRESUPUESTO APERTURA 2023	PRESUPUESTO ASIGNADO A JULIO 2023	EJECUCION A JULIO 2023	% PART. PPTO APROBADO
FUNCIONAMIENTO	326.082.000	391.617.000	231.885.975	0,26%
INVERSION	112.042.439.896	149.503.600.133	112.362.540.642	99,74%
PRESUPUESTO REGIONAL	112.368.521.896	149.895.217.133	112.594.426.617	100%



SENA Regional Valle: Sostenible, inclusivo, competitivo e innovador.

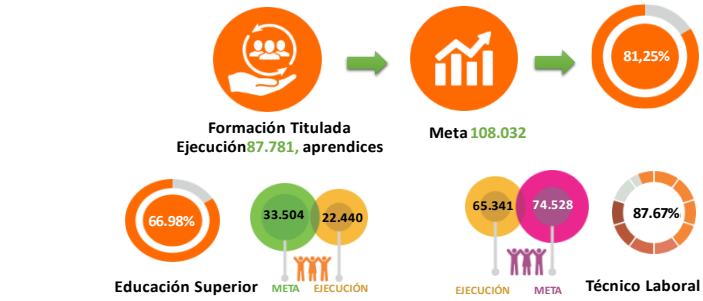
Concluye Jhon Alexander que en el Valle del Cauca el SENA se ha posicionado muy bien con respecto al tema de la ejecución presupuestal, logrando históricamente una buena ejecución de los recursos.

. **Formación Profesional.**

Ferney Gironza Abadia, profesional y Coordinador (E) de Formación Profesional realiza la siguiente presentación:

Formación Profesional Integral

Con corte a julio 31 de 2023



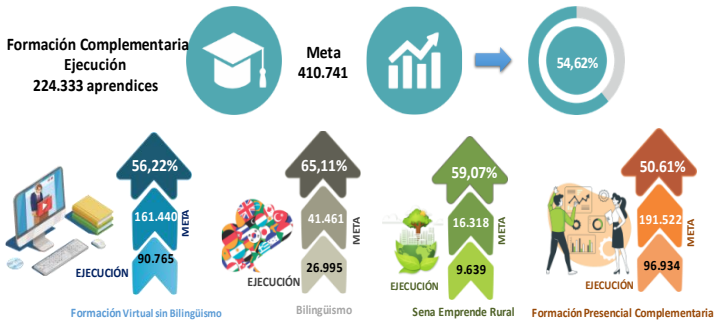
Fuente: Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo- Dirección General.

SENA Regional Valle: Sostenible, inclusivo, competitivo e innovador.

Posi

Formación Profesional Integral

Con corte a julio 31 de 2023



Fuente: Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo- Dirección General.

SENA Regional Valle: Sostenible, inclusivo, competitivo e innovador.

Formación Profesional Integral- Certificación Académica

Con Corte a julio 31 de 2023

Cumplimiento Certificación de Aprendices
Regional Valle

FORMACIÓN	JULIO 2022			JULIO 2023		
	META	EJECUCIÓN	%	META	EJECUCIÓN	%
Educación Superior.	7.843	2.705	34.49%	9.037	1.874	20.74%
Técnica Laboral y Otros.	33.692	6.196	18.39%	31.213	3.774	12.09%
Formación Complementaria.	219.882	98.528	44.81%	235.122	81.394	34.62%



Fuente: Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo- Dirección General.

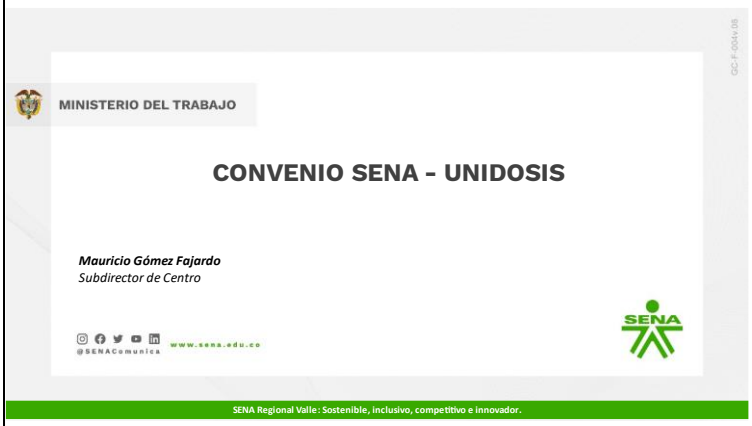
SENA Regional Valle: Sostenible, inclusivo, competitivo e innovador.

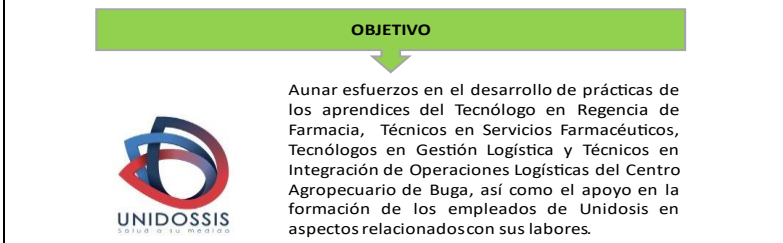
En este punto enfatiza Ferney Gironza que el bilingüismo ha crecido substancialmente, integrando a los aprendices del SENA y a las personas del medio externo.

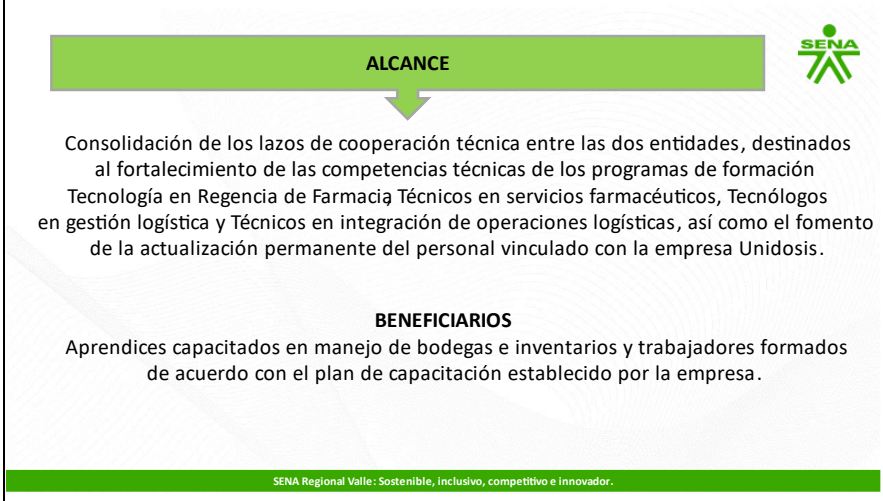
El doctor Alberto Guzmán refiere que la competencia del bilingüismo es muy importante ya que frente a convocatorias como las que se han tenido para ser parte de los call center ha sido difícil encontrar personas que dominen una segunda lengua.

APROBACION CONVENIOS.

Continua. El Ingeniero Gerardo Leyton Martínez, Líder de Articulación con la Media del Centro Agropecuario de Buga con la presentación de la siguiente información:







IMPACTO ESPERADO

Aprendices con habilidades adquiridas en el desempeño y fortalecimiento de sus competencias técnicas dentro del programa de formación, cuyo talento humano beneficiará el desarrollo económico de la comunidad en donde tienen influencia tanto la empresa Unidosis como la comunidad de Buga y sus alrededores.

DURACIÓN
CINCO (5) AÑOS.

SENA Regional Valle: Sostenible, inclusivo, competitivo e innovador.





Centro Agropecuario de Buga

Presenta la meta más alta de atención en el programa de Articulación con la Educación Media frente a los diez centros de formación de la Regional Valle, que para la vigencia 2023 se ha establecido en 9.804 aprendices



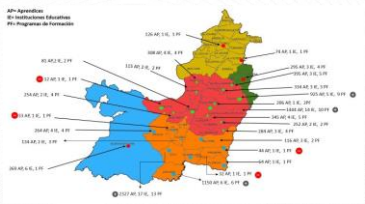
SENA Regional Valle: Sostenible, inclusivo, competitivo e innovador.

JUSTIFICACIÓN

El CAB atiende 29 municipios de los 42 del Valle del Cauca a través de 21 programas de formación, lo que permite demandar permanentemente la inclusión de nuevas instituciones educativas y la renovación de los convenios que ya se vienen atendiendo.

A pesar de la ubicación geográfica del centro en la ciudad de Guadalajara de Buga, el mayor número de aprendices matriculados se encuentra en Santiago de Cali.

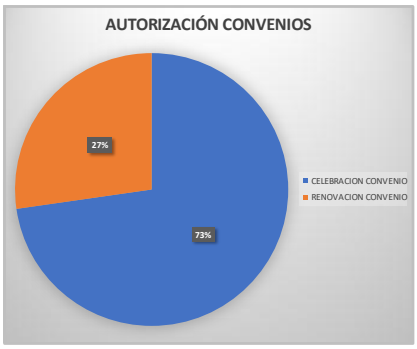
Con la autorización de estos convenios se estiman 890 cupos de los cuales 285 sumarian a la meta del 2023.



SENA Regional Valle: Sostenible, inclusivo, competitivo e innovador.

AUTORIZACIÓN NUEVOS CONVENIOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	OBSERVACIÓN	MUNICIPIO
COLEGIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARBOLEDA	CELEBRACIÓN CONVENIO	CANDELARIA
COLEGIO SANTA TERESITA	CELEBRACIÓN CONVENIO	GUADALAJARA DE BUGA
COLEGIO GIMNASIO MODERNO DEL VALLE	CELEBRACIÓN CONVENIO	JAMUNDÍ
COLEGIO LICEO CAMPESTRE	CELEBRACIÓN CONVENIO	SAN PEDRO
CENTRO DE EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA CENTEC	CELEBRACIÓN CONVENIO	SANTIAGO DE CALI
COLEGIO LICEO MIXTO EMPERADOR	CELEBRACIÓN CONVENIO	SANTIAGO DE CALI
COLEGIO POLITÉCNICO SIGLO XXI	CELEBRACIÓN CONVENIO	SANTIAGO DE CALI
ASOCIACIÓN COLEGIO EDUCATIVA ARANGO Y CUERO	CELEBRACIÓN CONVENIO	SANTIAGO DE CALI
COLEGIO ACADEMIA MILIT CORONEL MIGUEL CABAL BARONA	RENOVACIÓN CONVENIO	GUADALAJARA DE BUGA
COLEGIO GIMNASIO CENTRAL DEL VALLE	RENOVACIÓN CONVENIO	GUADALAJARA DE BUGA
COLEGIO SANTA DOROTEA	RENOVACIÓN CONVENIO	SANTIAGO DE CALI



SENA Regional Valle: Sostenible, inclusivo, competitivo e innovador.

El doctor Pedro Andres Bravo consulta si ya se tenía en otro momento convenio con UNIDOSIS a lo que Gerardo responde que es la primera vez. Pedro refuerza que es importante poner métricas en la formulación de los convenios para conocer cómo se aportará en cuanto a las metas previstas. Adicionalmente verificar que se cumplan las condiciones técnicas y legales. Gerardo refuerza que por supuesto se dispone de todos los conceptos técnicos y legales.

Para ampliar el tema, el doctor Ferney Gironza indica que al interior de la Entidad se dispone de una lista de chequeo y que se procede a hacer la visita técnica a las instituciones con las que se suscribirán convenios. También refiere que en el Comité Técnico de cada Centro se estiman diferentes factores como la participación de los instructores, los aprendices y los compromisos que se adquieren.

El doctor Fernando Trujillo de la CUT concluye que ha sido excelente la presentación de los convenios para autorización. Considera que es importante reforzar la celebración de convenios con el sector público antes que con la empresa o las organizaciones de carácter privado.

A continuación, el Consejo Regional autoriza la celebración de los convenios presentados por el Centro Agropecuario de Buga, acto que queda registrado en el Acta.

El Director Regional expresa sus agradecimientos a todos los presentes por su participación. “Estamos dispuestos a trabajar por este Valle del Cauca de la mano de los gremios y todo lo que ustedes representan aquí”.

Concluye la doctora Rosa Myriam Vidarte manifestando que “tenemos un equipo que nunca falla”.

Se da por terminada la reunión a las 9:45 a.m.

CONCLUSIONES

En esta sesión se analizaron los puntos relacionados en la agenda y otros temas que surgieron durante la reunión

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Hacer divulgación del estado de avance de la obra donde funcionará el Centro Náutico Pesquero y la atención que brinda la Entidad a los habitantes de Buenaventura y el Pacífico colombiano. Esta acción será apoyada en producción y divulgación por la Secretaría de Fomento Económico y Competitividad con los medios de la Gobernación, y la apertura de sus espacios informativos, con sus aliados en los medios de comunicación y el canal regional Telepacífico.	Pedro Bravo Sánchez Monica Gladys González Rodríguez	Septiembre

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS SIGEP II -LESSI COCORRO SALAZAR VALENCIA CC.31448765

REGISTRO DE ASISTENCIA Y ACTA No. 05 DEL DÍA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)	Reunión Consejo Regional para desarrollar los puntos planteados en la agenda de esta sesión y revisar los compromisos adquiridos en la reunión del Consejo realizada el 11 de julio de 2023.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA/CARGO	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	GREMIO/EMPRESA/ DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA/ PARTICIPACIÓN
1	ROSA MYRIAM VIDARTE	31.141.031	PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL			ANUC	rosamyriananucsena@hotmail.com	3206214636		
2	FERNANDO TRUJILLO		REPRESENTANTE -CONSEJO REGIONAL			CUT		3205739470		
3	MARIA DEL PILAR RIVERA MIÑOZ	66852301	REPRESENTANTE -CONSEJO REGIONAL			FENALCO	economico@fenalcovalle.com	3156744152		Excusa
4	DAVID LOAIZA FRANCO	6.626.466	REPRESENTANTE -CONSEJO REGIONAL			SAC	dloaiza@asocana.org			Vacuna
5	JUAN SEBASTIAN GONZALEZ	1151939187	REPRESENTANTE -CONSEJO REGIONAL			ANDI	jgonzalezm@andi.com.co	6652650 - 318 6909398		
6	ALBERTO GUZMAN GÓMEZ	6.301.569	REPRESENTANTE -CONSEJO REGIONAL			CGT	aggo1957@hotmail.com	3116096166	Si	
7	GIOVANNI SAAVEDRA LASSO	29,667,937	REPRESENTANTE -CONSEJO REGIONAL			MINISTERIO DE TRABAJO	dtvalle@mintrabajo.gov.co gsaavedral@mintrabajo.gov.co	3155547375		
8	PEDRO BRAVO SANCHEZ	16539992	REPRESENTANTE -CONSEJO REGIONAL			GOBERNACION DEL VALLE	pabravo@valledelcauca.gov.co	3168242854 - 3124145372		
9	RAFAEL ANTONIO MUÑOZ		REPRESENTANTE- CONSEJO REGIONAL			ACOPI	gremial@acopivalle.com			
10	FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE	94.386.599	DIRECTOR REGIONAL			DIRECCION REGIONAL	fjmuriel@sena.edu.co	3213564651		

11	FERNEY GIRONZA ABADIA		COORDINADOR (E)			FORMACIÓN PROFESIONAL	fgironza@sena.edu.co	3187123008		
12	JHON ALEXANDER ROSERO RODRIGUEZ	1085257466	COORDINADOR GRUPO MIXTO (E)			GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	jarosero@sena.edu.co	3213685213		
13	STEFANNY LEYVA ARIAS	1116732720	PROFESIOANAL PLANEACION			DIRECCION REGIONAL	planeacionrvalle@sena.edu.co	3147456897		
14	HECTOR FABIO QUINTERO CEBALLOS		PROFESIONAL			DIRECCION REGIONAL				
15	MAURICIO GÓMEZ FAJARDO		SUBDIRECTOR (E)			CENTRO AGROPECUARIO BUGA				
16	MAURICIO GÓMEZ GOMEZ		SUBDIRECTOR			CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA	beatriz.cobo@sena.edu.co	3116285957		
17	GLADYS GONZALEZ RODRIGUEZ	31945759	TECNICA			DIRECCION REGIONAL	ggonzalez@sena.edu.co	3226133184		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

FASE DEL PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO

ACTIVIDAD: VERIFICAR AUTODIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ARTICULAR

I. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO

DIRECCIÓN: CALLE 82 # 27 D 111-118 TELÉFONO: 6024230071 – 3225197456 – 3104546390 CÓDIGO DANE: 37600102127

NIT: 805.009.677-7 MUNICIPIO: CALI

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR: LUIS ARANGO RUIZ

MODALIDAD O CARÁCTER: TÉCNICA: X ACADÉMICA: ___ NO. de Resolución o Licencia de Funcionamiento donde indica la *MODALIDAD*: 4143.0.21.10924 de diciembre 31 /2013

TIPO: PUBLICA _____PRIVADA X

CORREO ELECTRÓNICO: arangoycuero1@hotmail.com CENTRO DE FORMACIÓN QUE ATIENDE LA IE: Centro Agropecuario de Buga

II. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN MEDIA:

ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN DEL CURRÍCULO: TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

III. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TALENTO HUMANO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DOCENTES: TABARES GALLEGO GUSTAVO ADOLFO
PROFESIÓN: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
ÁREA O ESPECIALIDAD QUE ATIENDE: COMERCIALES

IV. INFORMACIÓN RELACIONADA CON INFRAESTRUCTURA (Ambientes de Aprendizaje)

TALLERES Y EQUIPOS

Indique el nombre de la especialidad de los talleres o ambientes de aprendizaje que tiene la IE para ejecutar el programa de Articulación del Sena con la Educación Media. (Ejemplo: Ciencias Naturales, Electricidad, Dibujo Técnico, Sistemas, etc.).

ESPECIALIDAD 1:

Indique el nombre de cada uno de los equipos así: **los equipos por especialidad:**	**Indique el Número de cada uno de los equipos**	**Califique el estado de cada uno de** **5 bueno - 3 regular - 1 malo - 0 carece totalmente**
INFORMÁTICA	**20 COMPUTADORES**	**5 (BUENO)**

ESPECIALIDAD 2:

Indique el nombre de cada uno de los equipos por especialidad:	**Indique el Número de cada uno de los los equipos**	**Califique el estado de cada uno de 5 bueno - 3 regular - 1 malo - 0 carece totalmente**
_____	_____	_____
_____	. _____	_____
_____	_____	_____

*** Amplié el formato si tiene más Especialidades**

V. ASPECTOS GENERALES			Observaciones
Los ambientes de aprendizaje obedecen al área de profundización de la IE.	**SI X**	**No**	
El área física de los ambientes es adecuada:	**SI X**	**No**	
La iluminación de los ambientes es adecuada:	**SI X**	**No**	
Las condiciones de ventilación de los ambientes son adecuadas:	**SI X**	**No**	

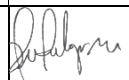
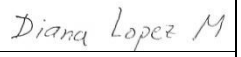
Los ambientes tienen los elementos mínimos de seguridad para los estudiantes	**Si X**	**No** _____	_____
Existe programación de mantenimientos para los equipos	**Si X**	**No** _____	_____
El número de equipos de los ambientes para el desarrollo de competencias			
Específicas es suficiente con respecto al número de estudiantes a atender por grupos	Si **X**	**No** _____	_____
El número de computadores es suficiente con respecto al número de estudiantes a atender por grupo	Si **X**		_____
Existe conexión a internet	Si **X**	**No** _____	_____

DILIGENCIADO POR
CHIRLEY CHOREN URIBE

CARGO
SECRETARIA GENERAL

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 1 DEL DÍA 1 DEL MES DE febrero DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S)	Emitir concepto de viabilidad técnica del convenio de la Articulación con la media Técnica para la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Julio Cesar Llano	94471577		x		Centro Agropecuario de Buga	jcllano@sena.edu.co	-	NA	
2	Hector Lopez	14.894.306	x			Centro Agropecuario de Buga	hhlopez@sena.edu.co	-	NA	
3	Diana del Rocio López M	65757096		x		Centro Agropecuario de Buga	dilopezm@sena.edu.co	-	NA	

ACTA No. 01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Concepto Viabilidad técnica para la suscripción convenio entre el Centro Agropecuario de Buga SENA y Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero.		
CIUDAD Y FECHA: Cali, 1 de febrero de 2024	**HORA INICIO:** 12:00 m	**HORA FIN:** 2:30 pm
LUGAR Y/O ENLACE: Instalación Educativa	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Regional Valle, Centro Agropecuario de Buga-CAB	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Emisión concepto de viabilidad técnica para el convenio de Articulación con la Media entre el Centro Agropecuario de Buga SENA CAB y la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: **1.** Verificar aspectos generales de la revisión técnica (infraestructura, condiciones locativas y equipos) y del proyecto de viabilidad de la institución educativa que garantice la calidad de la formación. **2.** Emitir el concepto de viabilidad de la Articulación con la Media.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se realiza análisis de aspectos generales de acuerdo a lo definido en la Resolución No 1-00317 DE 2021 del Manual de Articulación del SENA con la Educación Media en el numeral 9.2 tabla No. 4 para la emisión del concepto técnico de viabilidad de la articulación con la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero considerándose lo siguiente: Se realiza análisis de aspectos generales técnicos de acuerdo a lo definido en la Resolución No 1-00317 DE 2021 del Manual de Articulación del SENA con la Educación Media en el numeral 9.2 tabla No. 4 que define la verificación de la Infraestructura de los ambientes formativos, de las aulas de informática, de las condiciones ambientales, de iluminación, temperatura, ventilación, aseo, de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo como también evaluación del proyecto de viabilidad para la emisión del concepto técnico de viabilidad de la articulación con la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero considerándose lo siguiente: **1.** Verificación de los aspectos generales para la revisión técnica según lo definido en la Resolución No 1-00317 DE 2021 del Manual de Articulación del SENA con la Educación Media en el numeral 9.2 tabla No. 4 que define la verificación de la Infraestructura de los Ambientes de Formativos, de las Aulas de Informática, de las condiciones ambientales, de iluminación, temperatura, ventilación, aseo, de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Con respecto a ello, es posible apreciar que la institución educativa cuenta con las locaciones adecuadas para impartir la formación por parte del SENA dentro del programa de articulación con la media referido a Asistencia Administrativa – Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, en donde se cuenta con un mobiliario completo y en adecuadas condiciones (pupitres, sillas, mesas), con sala de informática que incluye computadores tanto de mesa (20 unidades) como portátiles (10 unidades), video beam (2 unidades), televisores plasmas (2		

unidades), todo ello para el desarrollo necesario de la formación dentro del programa de la articulación en un ambiente con buena iluminación, y ventilación natural y elementos necesarios de seguridad para el desarrollo de la formación, y es que con respecto a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se verifica el cumplimiento de ellas por parte de la institución educativa, contando con excelentes condiciones de orden y aseo tanto en los ambientes de formación como en los pasillos y baños (con buen suministro de agua y llaves en buen estado), igualmente cumple con las condiciones locativas en el sentido de que los pisos y paredes de aulas y vías de acceso están en buenas condiciones con una buena ventilación, un buen suministro de energía e iluminación natural y artificial, además de que los tomas e interruptores se hallan en buen estado, con extintores visibles y accesibles, y finalmente, en el tema de almacenamiento de materiales se cuenta con un sitio adecuado para el almacenamiento de materiales y herramientas.

Se anexa a esta Acta lo consignado en el Formato GFPI-F-033 denominado Autodiagnóstico de la Institución Educativa, fotografías de la institución, lista de chequeo del proyecto de viabilidad y acta por medio de la cual se aprueba por parte del consejo directivo de la institución educativa la articulación del programa de formación con el SENA.

2. Emisión del concepto de viabilidad para la ejecución de la Articulación con la media en donde los funcionarios responsables de la articulación con la media del Centro Agropecuario de Buga considerando los documentos soportes ofrecidos por la Institución Educativa, emiten el siguiente concepto de viabilidad técnica para la etapa preconvencional de suscripción del convenio:

X	**FAVORABLE**		NO FAVORABLE

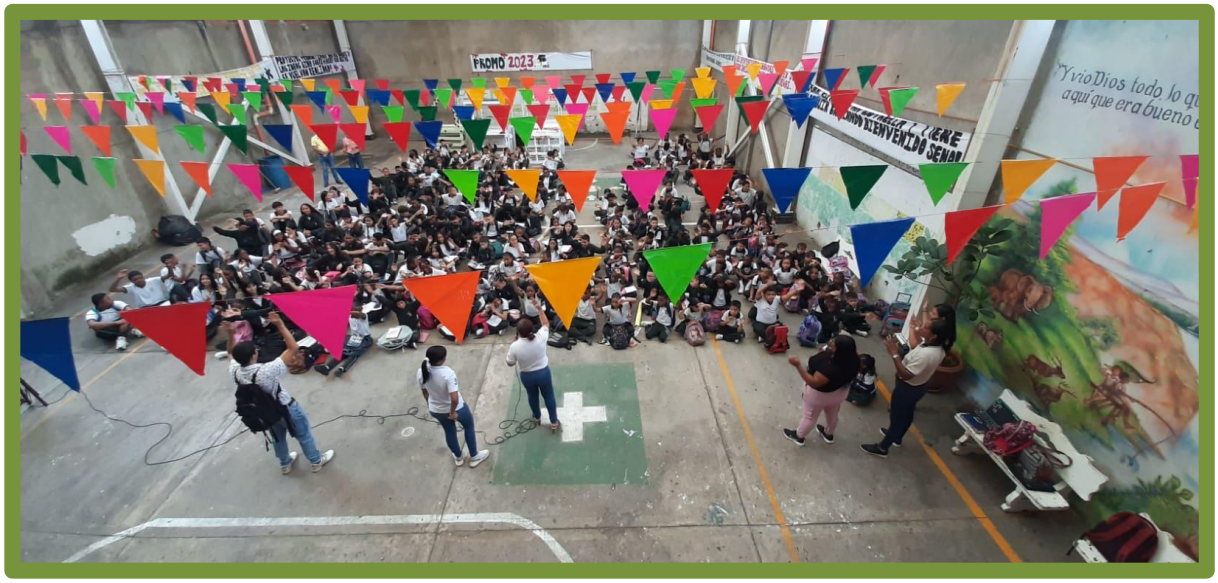
COMPROMISOS

Consolidar el convenio entre el Centro Agropecuario de Buga y la Institución Educativa a través de su suscripción formal en la Plataforma SECOP 2, para lo cual se hace indispensable continuar con su proceso de gestión preconvencional y convencional que permita cumplir con todos los requerimientos solicitados dentro de este. Para ello, es valioso la definición de lineamientos a seguir dentro de la planeación del proceso de gestión del convenio para llevar a buen término el cumplimiento de los documentos requeridos por el SENA a la Institución Educativa, esto de acuerdo a una lista de chequeo definida en la página de Compromiso SENA específicamente para los convenios con la Articulación con la Media. Para el logro de ello, se considera importante liderar por parte del Centro de Formación el proceso para también guiar a la Institución Educativa en la gestión de la documentación requerida y actualizada a disponer en la Plataforma SECOP 2. Todo ello, considerando los principios de responsabilidad y planeación, para lo cual se debe proceder a la compilación y verificación de la documentación y formatos solicitados en SIGA debidamente firmados por los responsables tanto del SENA como de la Institución Educativa.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

Gestión de aspectos contractuales y técnicos para la suscripción del convenio	Equipo Ejecutor del Convenio SENA y Directivas de la Institución Educativa	Desde la realización de la presente acta hasta la firma del convenio.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

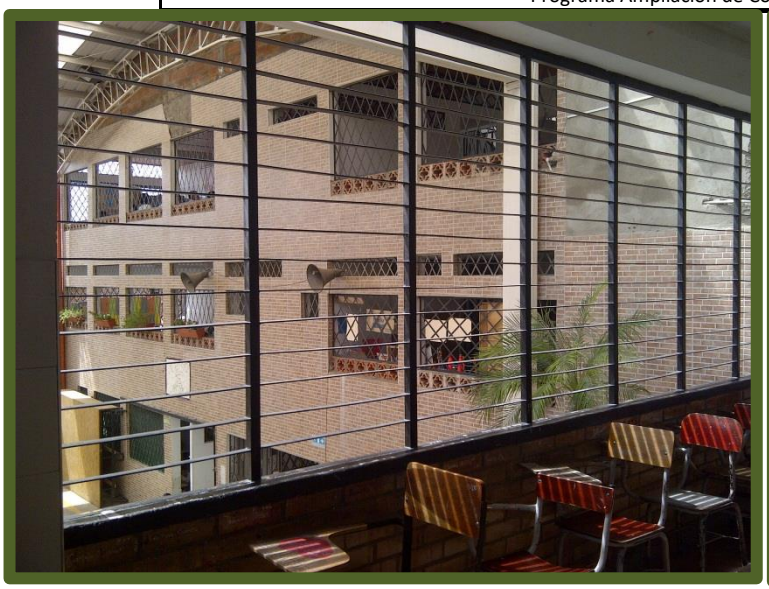


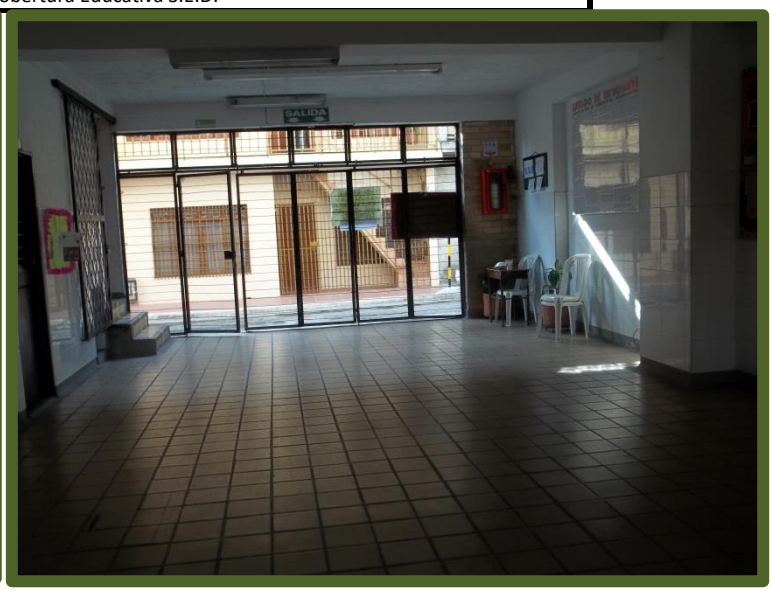




ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO

Reconocimiento oficial de Estudios según resolución 4143.0.21.10924 de diciembre 31 /2013
Niveles: Educación Preescolar, Educación Básica (Ciclos Primaria y Secundaria) y Educación Media Técnica Especialidad Comercio, Jornada Única, calendario A.
Resolución Personería Jurídica N.º 0495 /diciembre 13/1996. Expedida por la Gobernación del Valle.
Registro DANE N.º 376001021273/ NIT 805.009.677-7
Programa Ampliación de Cobertura Educativa S.E.D.

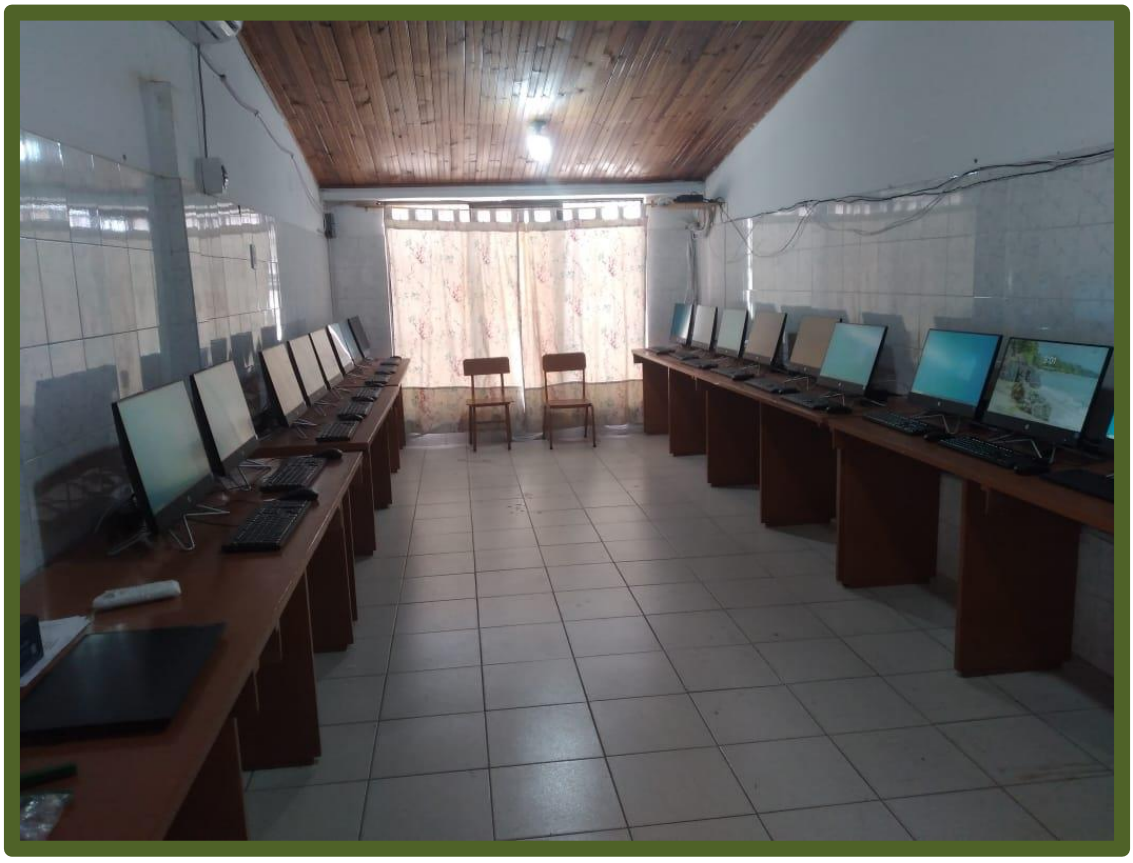






Calle 82 Nº 27 D-111-118/ Barrio Alfonso Bonilla Aragón
Teléfonos: 4230071 – 3104546390 - 3225197456
E. Mail: arangoycuero1@hotmail.com





FASE DEL PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO

ACTIVIDAD: VERIFICAR AUTODIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ARTICULAR

I. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO

DIRECCIÓN: CALLE 82 # 27 D 111-118 TELÉFONO: 6024230071 – 3225197456 – 3104546390 CÓDIGO DANE: 37600102127

NIT: 805.009.677-7 MUNICIPIO: CALI

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR: LUIS ARANGO RUIZ

MODALIDAD O CARÁCTER: TÉCNICA: X ACADÉMICA: ___ NO. de Resolución o Licencia de Funcionamiento donde indica la *MODALIDAD*: 4143.0.21.10924 de diciembre 31 /2013

TIPO: PUBLICA _____PRIVADA X

CORREO ELECTRÓNICO: arangoycuero1@hotmail.com CENTRO DE FORMACIÓN QUE ATIENDE LA IE: Centro Agropecuario de Buga

II. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN MEDIA:

ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN DEL CURRÍCULO: TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

III. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TALENTO HUMANO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DOCENTES: TABARES GALLEGO GUSTAVO ADOLFO
PROFESIÓN: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
ÁREA O ESPECIALIDAD QUE ATIENDE: COMERCIALES

IV. INFORMACIÓN RELACIONADA CON INFRAESTRUCTURA (Ambientes de Aprendizaje)

TALLERES Y EQUIPOS

Indique el nombre de la especialidad de los talleres o ambientes de aprendizaje que tiene la IE para ejecutar el programa de Articulación del Sena con la Educación Media. (Ejemplo: Ciencias Naturales, Electricidad, Dibujo Técnico, Sistemas, etc.).

ESPECIALIDAD 1:

Indique el nombre de cada uno de los equipos así: **los equipos por especialidad:**	**Indique el Número de cada uno de los equipos**	**Califique el estado de cada uno de** **5 bueno - 3 regular - 1 malo - 0 carece totalmente**
INFORMÁTICA	**20 COMPUTADORES**	**5 (BUENO)**

ESPECIALIDAD 2:

Indique el nombre de cada uno de los equipos por especialidad:	**Indique el Número de cada uno de los los equipos**	**Califique el estado de cada uno de 5 bueno - 3 regular - 1 malo - 0 carece totalmente**
_____	_____	_____
_____	. _____	_____
_____	_____	_____

*** Amplié el formato si tiene más Especialidades**

V. ASPECTOS GENERALES			Observaciones
Los ambientes de aprendizaje obedecen al área de profundización de la IE.	**SI X**	**No**	
El área física de los ambientes es adecuada:	**SI X**	**No**	
La iluminación de los ambientes es adecuada:	**SI X**	**No**	
Las condiciones de ventilación de los ambientes son adecuadas:	**SI X**	**No**	

Los ambientes tienen los elementos mínimos de seguridad para los estudiantes	**Si X**	**No** _____	_____
Existe programación de mantenimientos para los equipos	**Si X**	**No** _____	_____
El número de equipos de los ambientes para el desarrollo de competencias			
Específicas es suficiente con respecto al número de estudiantes a atender por grupos	Si **X**	**No** _____	_____
El número de computadores es suficiente con respecto al número de estudiantes a atender por grupo	Si **X**		_____
Existe conexión a internet	Si **X**	**No** _____	_____

DILIGENCIADO POR
CHIRLEY CHOREN URIBE

CARGO
SECRETARIA GENERAL

SENA- CAB - LISTA DE CHEQUEO PROYECTO DE VIABILIDAD 2024				
Porcentaje de Avance				**100%**
Institución Educativa:	**Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero**			
Programa de formación:	**Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras**			
CAPITULO	**ELEMENTOS A TENER EN CUENTA SEGÚN MANUAL AMT**	**¿CUMPLE?**	**Observaciones**	**Check lisk**
1. ANÁLISIS DE PERTINENCIA - El análisis de pertinencia tiene en cuenta:	Planes Regionales de Competitividad y el Observatorio Laboral, emprendimiento y empleo, análisis laboral y ocupacional de cada región, proyectos de inversión o en expansión de la región, tendencias de las ocupaciones con el fin identificar cual será la respuesta institucional del SENA.	SI		☑
	Plan de Desarrollo Nacional	SI		☑
	Plan de Desarrollo Departamental	SI		☑
	Plan de Desarrollo local	SI		☑
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO - La justificación considera:	Justificar la importancia del proyecto en el contexto Global.	SI		☑
	Justificar la importancia del proyecto en el contexto Nacional.	SI		☑
	Justificar la importancia del proyecto en el contexto Local - ciudad - Sector (Comuna - localidad)	SI		☑
3. OBJETIVO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO - Considere:	Redacte el objetivo institucional de proyecto, teniendo en cuenta los siguientes elementos: ● ¿Qué?, ¿Como?, ¿Para Qué?,¿En dónde?, ¿Con quienes?. ● ¿Son medibles y cuantificables?	SI		☑
	Redacte los objetivos específicos	SI		☑
4. ALCANCES DEL PROYECTO: En este espacio se debe:	Operativizar con actividades los objetivos general y específicos, estableciendo actividades, metas, recursos, entregable y tiempos.	SI		☑
5. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO: En este espacio identifique	La población objetivo del proyecto, haciendo una breve caracterización social, cultural y económica de la misma.	SI		☑
6. ESTUDIO DE INTERÉS VOCACIONAL DE LOS ESTUDIANTES	En este espacio se deben colocar los resultados del estudio vocacional realizado al interior de la IE en grado 9º. (Colocar gráficos estadísticos que soporten la solicitud del programa a articular)	SI		☑

7. ESTUDIO DE PERTINENCIA - Se debe considerar los siguientes aspectos	El resultado de análisis de contexto de impacto en el sector productivo.	SI		☑
	La verificación en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) donde se evidencie la línea técnica donde el SENA pueda articular el programa de Formación (Propuesta de Articulación de currículo)	SI		☑
	Resolución de funcionamiento de SED	SI		☑
	Perfil técnico de los docentes que van a intervenir en el diseño curricular.	SI		☑
	Realizar la verificación de los requerimientos técnicos de los ambientes de formación exigidos en los diseños curriculares. (Formato de autoevaluación de ambientes)	SI		☑
	Identificar las oportunidades de empleabilidad y emprendimiento para los egresados con el apoyo de las Secretarías de Educación.	SI		☑
	Identificar si el programa de formación que posibiliten la continuidad de aprendices en cadena de formación en el Centro de Formación.	SI		☑
8. DOCENTES PARTICIPANTES DEL PROYECTO - Debe considerar:	La descripción del Talento Humano (Docentes) que se proponen para el desarrollo del programa que se pretende articular.	SI		☑
9. ALIANZAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO - Debe consignar:	Las alianzas institucionales con las que cuenta la IE para realizar la etapa lectiva del estudiante.	SI		☑
	Las alianzas institucionales con las que cuenta la IE para realizar la etapa Productiva del estudiante.	SI		☑
10. BIBLIOGRAFÍA	Referenciar la bibliografía utilizada en el documento	SI		☑
Evaluado por:	**Julio Llano**			
Firma de evaluador:				

ACTA N: 018

APROBACION Y RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Fecha: Septiembre 19 del 2023
Hora: 2:00 pm.
Lugar: ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO
Objetivos: APROBACIÓN ARTICULACIÓN CON EL SENA PERIODO 2024-2028.

PROCESO: **CONSEJO DIRECTIVO**

Consejo Directivo	x	Reunión de Profesores	
Consejo Académico		Reunión Padres de Familia	
Consejo de Padres		Reunión Comité de Convivencia	
Consejo Estudiantil		Reunión Comité de Calidad	
Reunión Estudiantil		Otro: _____	

Puntos a tratar:

	1. Saludos de bienvenida.
	2. Presentación proyecto articulación Articulación con el SENA año lectivo 2024
	3. Aprobación Articulación con el SENA año lectivo 2024

1. El suscrito Representante Legal de la ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo.

Esta reunión se dicta en uso de sus facultades conferidas en la ley 115 del 1994 y su decreto reglamentario 1860 del mismo año.

Los miembros del Consejo Directivo se reúnen con el objetivo de analizar y aprobar Articulación con el SENA para el año lectivo 2024.

2. La Institución Educativa **ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO** del municipio de Santiago de Cali, manifiesta su intención para vincularse al proceso de articulación de los estudiantes de la media con miras a la doble-titulación, teniendo en cuenta el interés mostrado para acceder a este programa por parte de los adolescentes, jóvenes, padres de familia y la comunidad educativa. Además, el proyecto brinda las posibilidades frente al mundo laboral, y va a permitir el fortalecimiento y desarrollo de las competencias necesarias que favorecen el

aprendizaje, el desempeño académico y su vinculación a la oferta de formación postmedia.

El proyecto de articulación le estará brindando oportunidades a los jóvenes de estos territorios para cursar programas de formación Técnico-Laboral de manera paralela con el Plan de estudios de la Media y una vez culminado el nivel de media, pueda obtener una certificación que lo habilite para continuar programas del nivel técnico, tecnológico, superior o ingresar al mundo laboral.

La doble titulación busca fomentar una educación con calidad y pertinencia para los jóvenes del territorio, desarrollando un currículo en la media que promueva un acercamiento innovador hacia el conocimiento, que permita contemplar, visionar, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los jóvenes. De igual manera, el proyecto de articulación se convierte en una gran estrategia para mantener la permanencia de los jóvenes en la educación y motivarlos a continuar con sus proyectos éticos de vida y así de esta forma, mitigar la deserción a través del fortalecimiento de competencias, generales, cognitivas, socioemocionales y socio ocupacionales.

Es posible llevar a cabo el proyecto en la institución porque se cuenta con los equipos y herramientas necesarias que sirven de apoyo, así mismo, con el deseo y la voluntad de los estudiantes, docentes y padres de familia.

Con la ejecución del proyecto, se benefician directamente los estudiantes de la educación media, además, la institución y los agentes educativos potencializando los saberes que serán utilizados en su desarrollo socioeconómico.

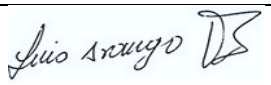
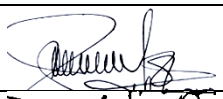
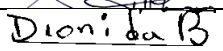
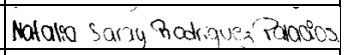
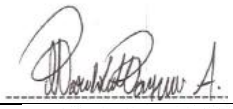
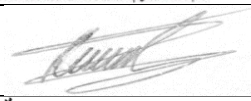
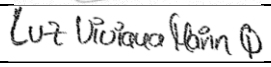
3. Teniendo en cuenta la información presentada, el Consejo Directivo

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de viabilidad, articulación con el SENA y los planes de estudios contemplados por la entidad durante el periodo 2024-2028. Con el objetivo de mejorar la calidad educativa de nuestros estudiantes y así contribuir con el perfil institucional establecido en el Manual de Convivencia.

Conclusiones/Observaciones:

Se anexan firmas de los asistentes

NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES		
Lic. Luis Arango Ruiz	Rector	
Víctor Manuel Cabezas Angulo	Docente	
Dionida Barreiro	Representante Padres Consejo Directivo	
Natalia Saray Rodríguez Palacios	Personera	
Maria Fernanda Mosquera Asprilla	Egresada	
Lic. Javier Eduardo Mosquera Asprilla	Docente	
Luz Viviana Marín Quintero	Sector Productivo	

Comuníquese y cúmplase, dado en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de septiembre del 2023

ETAPA PRE-CONVENCIONAL			
CONVENIO DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA			
ÍTEM	**DOCUMENTOS ETAPA PRECONVENCIONAL SENA PARA TRÁMITE EN SECOP II**	**CUMPLE**	**N.º FOLIO**
1	Solicitud formal de inicio del trámite radicado en aplicativo dispuesto para tal fin "OnBase".	SI	1
2	Estudios Previos con los soportes firmado por el ordenador del gasto.	SI	30
3	Plan Operativo de convenios firmado por el ordenador del gasto.	SI	2
4	Proyecto de viabilidad atendiendo los lineamientos del manual de articulación con la media.	SI	8
5	Aportar evidencia de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (pantallazo) del SECOP II.	SI	1
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP (según aplique).	N/A	
7	Certificación o evidencia de estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II como proveedor.	SI	2
8	Certificado de Contrapartida (según aplique).	N/A	
9	Acta de Aprobación del Consejo Regional.	SI	9
10	Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por autoridad competente, no superior a treinta (30) días de expedición, para personas jurídicas, o norma de creación para entidades gubernamentales.	SI	2
11	Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.	SI	1
12	Documento de Identificación del Representante Legal del Conviniente o Apoderado (según aplique).	SI	1
13	Copia de la Resolución de Nombramiento y acta de posesión del representante de la entidad conviniente (según aplique).	SI	1
14	Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.	N/A	

ETAPA PRE-CONVENCIONAL			
CONVENIO DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA			
ÍTEM	**DOCUMENTOS ETAPA PRECONVENCIONAL SENA PARA TRÁMITE EN SECOP II**	**CUMPLE**	**N.º FOLIO**
15	Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.	SI	1
16	Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.	SI	1
17	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.	SI	1
18	Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).	SI	1
19	Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183). De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.	SI	1
20	Certificado de paz y salvo con el SENA por todo concepto incluido contrato de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.	SI	1
21	Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje,	SI	4

ETAPA PRE-CONVENCIONAL			
CONVENIO DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA			
ÍTEM	**DOCUMENTOS ETAPA PRECONVENCIONAL SENA PARA TRÁMITE EN SECOP II**	**CUMPLE**	**N.º FOLIO**
	cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente: 1. Copia del documento de identificación. 2. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores. 3. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. 4. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.		
22	Fotocopia de la Resolución de aprobación de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación respectiva.	SI	3
23	Certificado no mayor a treinta (30) días de la Dirección Local de Educación (DLE) del Nombramiento del Rector de la Institución Educativa o de la entidad competente. Aplica solo para establecimientos educativos privados o entidades sin ánimo de lucro.	SI	2
25	GFPI033 Formato Autodiagnóstico Institución Educativa	SI	5
26	Acta de visita técnica a la institución educativa que contenga imágenes de los ambientes de formación, maquinaria y equipo, mobiliario, zonas adicionales: Biblioteca, cafetería, auditorios, zonas deportivas y los que considere la parte técnica.	SI	17